



CORe**DUC**
SOMOS CChC

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



VERSIÓN: MARZO 2023

REVISIÓN: GERENTE GENERAL – DIRECTORA ACADÉMICA

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 1 de 105

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Establecimientos Educacionales
Corporación Educacional de la Construcción

LICEO INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN VÍCTOR BEZANILLA SALINAS

SANTIAGO



2023

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 2 de 105

Índice

1.	OBJETIVO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	4
2.	ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	5
3.	REGULACIONES DE HIGIENE Y SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	8
	PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN (Ley General de Educación 20.370).....	9
	TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	10
	TITULO II: DEL IDEARIO CORPORATIVO.....	11
	<i>NUESTRA VISIÓN</i>	11
	<i>NUESTRA MISIÓN</i>	11
	<i>NUESTRO SELLO</i>	12
	<i>NUESTROS VALORES</i>	12
	TÍTULO III: DE LOS CONCEPTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	15
	TITULO IV: DEL ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	18
	TITULO V: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	18
	DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL.	19
	DE LA ASISTENCIA.....	19
	DE LA INTERACCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD.....	19
	DEL COMPORTAMIENTO Y LA DISCIPLINA	20
	DEL BUEN USO DE LA INFRAESTRUCTURA	22
	TITULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	22
	TITULO VII: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.	24
	TITULO VIII: DE LAS SANCIONES Y SUS PROCEDIMIENTOS.	26
	TITULO IX: DE LAS DENUNCIAS.....	29
	TITULO X: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	29
	TITULO XI: DE LOS CRITERIOS DE GRADACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES.....	30
	Faltas Leves	32
	Faltas Graves	34
	Faltas Gravísimas.....	35
	Faltas Graves en estudiantes menores de 14 Años.....	36
	TÍTULO XII DE LAS NORMAS SUPLETORIAS	38
	ANEXOS:	39
1.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y DENUNCIA ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL:	40

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 3 de 105

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y DENUNCIA ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE INVOLUCRA A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO:	41
3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL o HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES:.....	42
4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL O CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES:.....	45
5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL:	48
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS TRÁFICO DE DROGAS:	49
7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE “MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES”:	50
8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CASOS DE BULLYING, CIBERBULLYING, CIBER ACOSO, SEXTING SIN CONSENTIMIENTO o HAPPY SLAPPING:.....	53
9. PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA ESTABLECIMIENTOS COREduc	62
10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN POR PARTE DE APODERADOS.....	70
11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN o AMENAZA QUE AFECTE A DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN POR PARTE DE ESTUDIANTES.	72
12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A APODERADOS POR PARTE DE DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	73
13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES	74
14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA	77
15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	78
16. PROTOCOLO DE RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE ESTUDIANTES	81
17. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES ESTABLECIMIENTOS COREduc.....	82
18. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES CONFLICTIVAS DE DESCONTROL DE LOS ESTUDIANTES.	90
19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO DE CONDUCTAS SUICIDAS EN LOS ESTUDIANTES	94
20. PROTOCOLOS DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS.	100
AUTORIZACIÓN PARA SALIDA PEDAGÓGICA.....	103
COMPROMISO DE LA FAMILIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	104
ACTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023 POR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO:.....	105

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 4 de 105

1. OBJETIVO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El objetivo de este “Reglamento Interno de Convivencia Escolar” es regular las acciones de los distintos actores de la comunidad educativa, a través de un marco normativo que oriente su comportamiento y fomente aquellas conductas de convivencia aceptadas y promovidas por la Institución, para el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, así como cautelar los derechos de cada uno de sus miembros, además de sancionar aquellas acciones u omisiones que atenten con la sana convivencia.

También tiene por objetivo regular las relaciones entre los diversos actores de la comunidad educativa, entregando las orientaciones necesarias para una convivencia armónica entre de los diversos individuos del establecimiento.

Entender la disciplina como el conjunto de normas, reglas, acuerdos y límites que regulan la adecuada interacción entre los diferentes miembros de nuestra comunidad, aseguran una sana convivencia.

Nuestro mayor objetivo es lograr la internalización de las normas y acuerdos de todos los miembros de la comunidad educativa, para así conocer los límites, las normas, los valores que nos rigen.

Con el presente instrumento aspiramos a:

- Fomentar la responsabilidad individual, enseñándoles a nuestros estudiantes a anticipar las consecuencias que vendrán aparejadas a sus acciones;
- Formar estudiantes capaces de autorregular su comportamiento, no por miedo a las consecuencias sino por decisión propia.
- Conocer las sanciones que cumplen un rol modelador y van aparejadas de una reflexión. En consecuencia, se espera que el estudiante pueda expresar lo que piensa y plantear su punto de vista, asumiendo las consecuencias que se desprenden de sus acciones.
- Contar con el apoyo de la familia para que la formación personal de los estudiantes sea una tarea compartida.

Asumimos que, en la medida en que el estudiante perciba una mayor coherencia entre la disciplina del hogar y del colegio, interioriza con menor dificultad el respeto por las normas de convivencia.

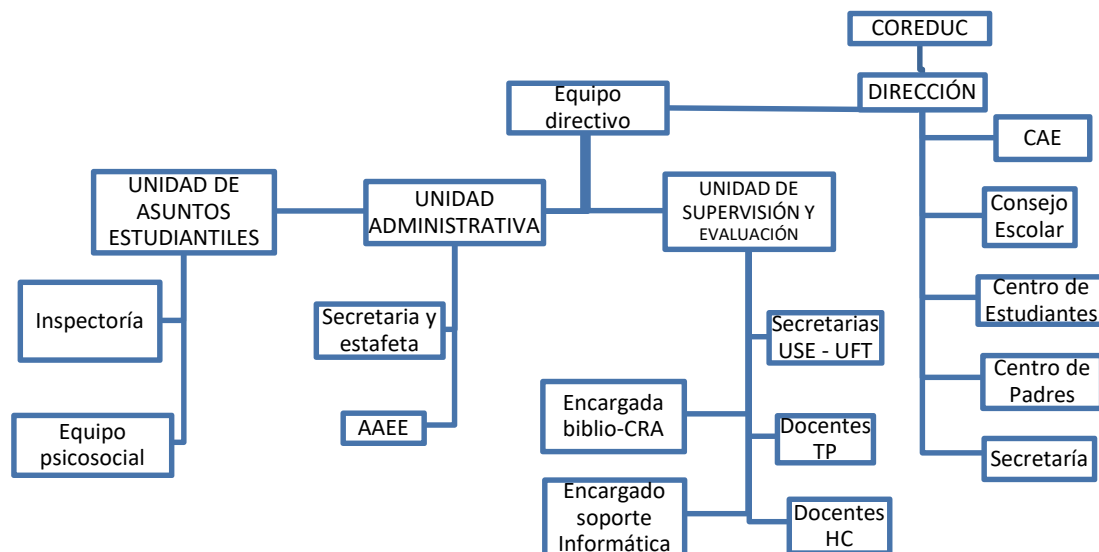
Finalmente, aspiramos a que los docentes y asistentes de la educación asuman su rol formativo, actuando con el ejemplo, ya que la coherencia potencia su trabajo como formadores.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 5 de 105

2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

En cada RICE se definirá brevemente la dependencia de cada Colegio (3166; Particular Subvencionado), qué niveles y qué tipo de enseñanza imparte y cuáles son las Especialidades.

2.1 ORGANIGRAMA



2.2 DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es la instancia en la cual se reúnen y participan padres y apoderados, estudiantes y docentes, actores que componen la comunidad educativa con carácter informativo y consultivo.

Roles y funciones.

El Consejo Escolar estará integrado por:

- El director del establecimiento, quien lo presidirá.
- El sostenedor o un representante designado por él, mediante documento escrito.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por estos.
- Un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por estos.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El presidente del Centro de Alumnos.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 6 de 105

Constitución del Consejo Escolar

Medios de difusión: la convocatoria para constituir el Consejo Escolar se realizará en el mes de marzo, a través de los canales regulares que se utilizan para dirigirse a toda la comunidad escolar, la que contendrá la fecha y lugar de la convocatoria. Al mismo tiempo se dispondrá en los diarios murales el comunicado oficial a fin de que toda la comunidad tome conocimiento de la convocatoria y participar de la misma.

Constitución: una vez que se elijan los representantes del Consejo Escolar, serán citados con a lo menos dos días hábiles de antelación para la sesión de constitución, la que se realizará dentro de los tres primeros meses del inicio del año escolar. Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo Escolar, el Sostenedor o su representante hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación de la Región correspondiente a cada Colegio una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, que contendrá:

- Identificación del establecimiento;
- Fecha y lugar de constitución del Consejo;
- Integración del Consejo Escolar;
- Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas y
- Su organización, atribuciones funcionamiento y periodicidad

El Consejo Escolar sesionará, a lo menos, **cuatro veces en el año**, mediando entre cada sesión no más de tres meses. En cada una de las sesiones se levantará un acta con los temas tratados y los acuerdos establecidos.

2.3 HORARIO Y FUNCIONAMIENTO

a) El horario de funcionamiento del establecimiento, en cada nivel de enseñanza es:

NIVEL	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
Primer Año Medio	08:00 h	14:35 h
Segundo Año Medio	08:00 h	14:35 h
Tercero Año Medio	08:00 h	16:45 h
Cuarto Año Medio	08:00 h	16:45 h

b) La Jornada diaria se organiza de la siguiente forma:

HORA DE CLASES	INICIO	TÉRMINO	HORA DE CLASES	INICIO	TÉRMINO
1°	08:00 h	08:45 h	6°	12:10 h	12:55 h
2°	08:45 h	09:30 h	RECREO	12:55 h	13:05 h
RECREO	09:30 h	09:45 h	7°	13:05 h	13:50 h
3°	09:45 h	10:30 h	8°	13:50 h	14:35 h
4°	10:30 h	11:15 h	ALMUERZO	14:35 h	15:15 h
RECREO	11:15 h	11:25 h	9°	15:15 h	16:00 h
5°	11:25 h	12:10 h	10°	16:00 h	16:45 h

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 7 de 105

c) Del ingreso y atrasos de los estudiantes:

Los estudiantes podrán ingresar al liceo desde las 07:00 hasta las 08:00 horas. Quienes ingresen después de las 08:05 horas son considerados en atraso, a partir de lo cual se establecerá el siguiente procedimiento:

Primer atraso:	Cuando se trate del primer atraso los estudiantes sostendrán una entrevista de carácter formativo con el inspector de nivel para luego ingresar a la sala de clases.
Segundo atraso:	En caso de producirse un segundo atraso el estudiante tendrá una entrevista en conjunto con su apoderado, el inspector de nivel y el profesor jefe. En dicha entrevista el apoderado y el estudiante deberán comprometerse a desarrollar el hábito de la puntualidad procurando las medidas que permitan el cumplimiento de horario, especialmente en el inicio de la jornada escolar.
Tercer atraso:	Ante la reiteración del atraso por tercera vez, el estudiante y su apoderado serán citados por el Encargado de Convivencia Escolar a fin de firmar un compromiso que permita al estudiante cumplir con la llegada oportuna al inicio de las clases.

d) Procedimiento frente a suspensión de actividades por parte del establecimiento.

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros ¹

De acuerdo a lo anterior el procedimiento a seguir ante un cambio de actividades será el que sigue:

1. Informar al Ministerio de Educación vía oficio conductor.
2. En el caso de que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional, se solicitará la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, la cual deberá estar en el establecimiento educacional para fiscalizaciones que realice la Superintendencia de Educación Escolar.
3. Para todos los efectos la asistencia de los alumnos que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, quedarán registradas en los libros de clases en ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.
4. El liceo velará por la seguridad e integridad de los estudiantes que participen de las actividades que se realicen fuera del establecimiento.
5. Para los estudiantes que permanezcan en el liceo, se dispondrá de los docentes y asistentes de la educación para realizar las clases señaladas en el horario del curso.
6. En ningún caso se aplicarán medidas administrativas o pedagógicas en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

¹ Circular N°3, punto 27 “De los cambios de actividades”

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 8 de 105

e) Medios de comunicación formales con padres, madres y apoderados.

Serán considerados medios de comunicación formales entre el liceo y los padres y apoderados la agenda del estudiante, los correos institucionales, los comunicados, entrevistas y reuniones de apoderados.

1. La comunicación con las familias se realizará de manera frecuente respondiendo a las necesidades del contexto.
2. La agenda será el medio más oficial toda vez que contiene la normativa referida a Convivencia Escolar y permite dejar evidencia escrita de las informaciones que circulen desde el liceo a los hogares y viceversa.
3. Al mismo tiempo cabe agregar que se encuentran activos los canales de comunicación virtuales, ya sea correos electrónicos y grupos de WhatsApp, medios que se han activado producto de la crisis sanitaria. De la misma forma se han generado comunicados que se entregan a través de las Redes Sociales del liceo y en versión impresa en tiempos de presencialidad; estos comunicados van dando cuenta de la gestión del liceo y de toda situación que amerite que los padres sean informados de manera oportuna.
4. En el caso de las entrevistas de familia, se consideran una valiosa instancia para conocer y acompañar los procesos formativos y pedagógicos de los estudiantes; éstas se deberán realizar al menos dos veces al año.
5. Por otra parte, las reuniones de apoderados se efectúan con una periodicidad XXXXXX (cada colegio lo indica) ya sea en modalidad presencial o virtual dependiendo de la situación sanitaria de la región y comuna.

3. REGULACIONES DE HIGIENE Y SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El cuidado de la salud e higiene del liceo y cada integrante de la comunidad educativa es una preocupación constante que lleva a implementar distintas acciones a nivel interno y desde el sostenedor del establecimiento, situación que se ha incrementado producto de la reciente crisis sanitaria.

En este sentido las acciones que se deben llevar a cabo son:

- a. El liceo realiza un constante llamado a participar de las campañas de vacunación masiva que propicia el Estado de Chile, considerando esta acción un deber y responsabilidad con la salud pública de nuestra nación. Sea esta situación en tiempos de pandemia o no.
- b. Se realiza un constante y cuidadoso régimen de aseo, higienización y desinfección de todos los espacios que se disponen para el uso de los estudiantes y colaboradores (salas de clases, talleres de especialidades laboratorios, centro de recursos para el aprendizaje, servicios higiénicos, patios, etc.)
- c. La higienización de las salas de clases y en general de los espacios destinados al aprendizaje, se realiza de manera diaria.
- d. Con una periodicidad de mes por medio se realiza el control de plagas y semanalmente la fumigación en el liceo.
- e. Siguiendo las orientaciones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación, se cuenta con todos los recursos que buscan prevenir el contagio del virus SARS-CoV-2.
- f. El área de administración entrega a las personas responsables del aseo e higiene del establecimiento la vestimenta e implementos adecuados de protección para desarrollar su función.
- g. El área de administración realiza un constante monitoreo del estado y vigencia de extintores y del normal funcionamiento de los servicios básicos, acorde con el Plan Integral de Seguridad Escolar.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 9 de 105

PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN (Ley General de Educación 20.370)

La **Comunidad Escolar** es un conjunto de personas que forman parte, influyen y son afectadas por el ámbito educativo en un propósito común. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes² que son miembros de ésta, proponiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la LGE.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar³ tiene como objetivo lograr un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la Comunidad Escolar y contiene las normas, las sanciones que originan la infracción a dichas normas, los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que ameritan sanciones, el debido proceso y los protocolos de acción.

Este reglamento sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la Comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.

Las normas de convivencia, tanto generales del Establecimiento como particulares de la sala de clases, concretarán los deberes, derechos y prohibiciones del estudiantado; contemplando acciones preventivas, correcciones o medidas disciplinarias que en cada caso se aplicarán de acuerdo a la gradualidad establecida.

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Algunos de los principales cuerpos legales y normativos vigentes que sustentan la Convivencia Escolar y que constituyen las bases de la Política Nacional de Convivencia Escolar para el sistema educativo:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Norma 5° esta declaración.
- Declaración Universal de los Derechos del niño y la niña, Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990
- El DFL N°2 - 1998, de Subvenciones: a) exige el RICE como requisito para que los Establecimientos Educativos puedan obtener la subvención. B) En Art N° 6 letra d norma la medida de expulsión.
- Ley N°19.284 – 2005 de integración social de personas con discapacidad: establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.
- Ley N°20.000 – 2005, Narcóticos; Control de Medicamentos y Narcóticos.
- LGE N° 20.370 – 2009.
- Ley N° 20.536 – 2011 sobre violencia escolar: aborda la convivencia en los establecimientos educativos del país. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares. Contiene además las modificaciones a la LGE 20.370.
- Ley N°20.529 – 2011, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y su fiscalización.

² En este documento para los efectos de género se entenderá por “estudiantes” tanto a los jóvenes y niños como a las jóvenes y niñas del Liceo.

³ En adelante RICE

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 10 de 105

- Ley N° 20.609 – 2012, contra la discriminación: busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- Ley N° 19.419 –uv 2013, que regula el consumo de tabaco y las actividades a que ella se refiere.
- Ley N°19.925 – uv 2014, Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas.
- Ley N°20.845 – 2015, de Inclusión Escolar: regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido, prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aporte del estado y prohíbe toda forma de discriminación arbitraria.
- Ley 21.128 19-12-2018 –Aula Segura. Esta ley sancionará los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ésta, o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos. Los hechos de violencia pueden ser agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales o actos que atenten contra la infraestructura.
- Artículo 175 Código Procesal Penal -Artículo 66 Ley 16.618: Obligación de denunciar.
- Ley 21.057 – 2018 Medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales.
- Decreto N°79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres.
- Decreto N°50 - 2006 Reglamento de centros de alumnos.
- Decreto N°565 - 1990 Reglamento de centros general de apoderadas/os.
- Decreto N°24 – 2005 Reglamento de consejos escolares.
- Decreto N°381 – 2013 Otros indicadores de calidad.
- Decreto N°73 – 2014 Estándares indicativos de desempeño para establecimientos.
- Ordinario N°0476 – 2013, referido al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RICE.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)
- Proyecto Educativo Institucional
- Código de Ética Corporativo.

TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

La Ley N° 20.536, define la **buena convivencia escolar**, como *“la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Escolar, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Artículo 16A).*

El enfoque formativo de la convivencia escolar, contiene una **dimensión preventiva**, expresada en el desarrollo del conocimiento, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, apuntando a formar a los sujetos para actuar anticipadamente y no se limita a informar o prohibir.

Este Reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos (estudiantes, docentes, personal del establecimiento, padres y apoderados) emprenden y emprenderán a favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 11 de 105

La Convivencia Escolar⁴ es por lo tanto una construcción colectiva y dinámica, en donde todos los niños y jóvenes son sujetos de derecho, en donde el desarrollo pleno de las personas sólo es posible en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la Comunidad Escolar, privilegiándose el respeto y protección de la vida privada y pública de sus integrantes.

En la elaboración de las normas de convivencia que contempla el presente Reglamento se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo de la comunidad escolar en su totalidad, garantizándose que no se produzca segregación del estudiantado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre los y las estudiantes.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Para que todos los niños y jóvenes que ingresan a los Establecimientos Educativos de la Corporación Educacional de la Construcción⁵, permanezcan en ellos, recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento, se requiere del compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran cada una de nuestras comunidades educativas.

TITULO II: DEL IDEARIO CORPORATIVO

NUESTRA VISIÓN

“Ser un modelo educativo de calidad en la formación de niños y jóvenes, inspirado en los principios de la Cámara Chilena de la Construcción”

NUESTRA MISIÓN

“Entregar una educación integral de calidad, con sólidos valores éticos, espirituales, morales y humanos; para que nuestros estudiantes sean un aporte transformador en el desarrollo de sus familias, de las empresas y del país”

Esta misión se logra asumiendo tres principios claves que definen a las escuelas efectivas:

Equidad: Favorecerá el desarrollo de todos y cada uno de sus estudiantes.

Valor agregado: Procurará que los resultados que obtiene con sus estudiantes sean mayores que los de escuelas con características similares o, que sus estudiantes progresen más que lo esperable dada las características socioeconómicas y culturales de su familia.

Desarrollo integral del estudiante: Favorecerá la consideración de todos los aspectos y circunstancias del estudiante; su ser, quehacer, conocer y convivir, involucrando por lo menos a las cuatro áreas principales del ser humano: física, emocional, mental y espiritual

⁴“La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente” Ortega, Raúl (2012). “Convivencia Escolar. Dimensiones y Abordaje. Núcleo educación. Depto. Sociología. U. de Chile.” Pág.1.

⁵ En adelante los Establecimientos

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 12 de 105

NUESTRO SELLO

- Una **“Formación para la Vida”** centrada en la apropiación de los valores contenidos en el Proyecto Corporativo; en el desarrollo de una armónica convivencia escolar y en una forma de vida en equilibrio tanto físico, intelectual y espiritual.
- Una **“Formación General”** que privilegie el razonamiento y la creatividad, con énfasis en el manejo del lenguaje, la comunicación y el pensamiento lógico matemático y que se ocupe también del desarrollo científico, físico y artístico de la persona.
- Una **“Formación Técnico Profesional”** que fortalezca aprendizajes significativos que permitan desarrollar competencias requeridas, tanto para desarrollarse en la vida laboral como para continuar perfeccionándose y superándose permanentemente.

NUESTROS VALORES

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos de Aprendizaje Transversales que promueven las nuevas Bases Curriculares en marcha, los valores que los Establecimientos de COREDUC fortalecen y fortalecerán para el desarrollo personal e integral de los estudiantes son:

VALORES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN

1	Orden	Cualidad de disponer de las cosas materiales con una organización en un lugar apropiado que permita su fácil acceso y claro entendimiento por parte de terceros.
2	Limpieza	Cualidad de las personas de mantener los espacios físicos limpios y evidentemente cuidados; además de una adecuada presentación personal.
3	Puntualidad	Cualidad de las personas de valorar adecuadamente el tiempo propio y el de los demás, cumpliendo con los horarios de inicio y término de cualquier actividad y en el tiempo que se estableció para realizarla.
4	Disciplina	Cualidad de las personas de seguir un código de conducta establecido (RICE y Reglamentos Académicos)

VALORES PARA LA BUENA CONVIVENCIA

5	Cordialidad	Cualidad de las personas de mantener siempre un buen trato, respetuoso, amable y afectuoso hacia los demás, sin excepción.
6	Compañerismo	Habilidad de tener conciencia permanente de pertenecer a un grupo, tendiendo siempre a preocuparse por el otro, particularmente de sus necesidades.
7	Empatía	Habilidad emocional de las personas de identificarse mental y afectivamente con el estado de ánimo o necesidad del otro, facilitando la comunicación a través de comprenderlo en su actuar y en sus sentimientos.
8	Solidaridad	Disposición permanente a ayudar al que lo necesita, a estar atento y colaborar efectivamente con el que sufre o padece alguna determinada necesidad.
9	Respeto	Habilidad de actuar con consideración, tomando en cuenta la dignidad y derechos de los otros, valorando sus diferencias.

VALORES PARA GENERAR CONFIANZA

10	Honestidad	Valor por el cual lo que hacemos y decimos guarda coherencia con nuestro sentir y pensar, utilizando herramientas nobles y legítimas para alcanzar las metas propuestas siempre con probidad (rectitud). También significa no querer apropiarnos de algo que no hemos conseguido o que pertenece a otro.
11	Optimismo	Habilidad humana que permite siempre tener altas expectativas de los hechos que nos ocurren, aun cuando surjan contratiempos.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 13 de 105

12	Paciencia	Cualidad que permite sobrellevar las contrariedades de la vida con serenidad, sin permitir que la ansiedad arruine el objetivo.
13	Lealtad	Cualidad que se expresa en el compromiso de defender lo que creemos y en quien creemos, realizando lo comprometido aun cuando las circunstancias cambien.

VALORES PARA LA AUTOREGULACIÓN Y LOGRO DE METAS

14	Responsabilidad	Cualidad de las personas de cumplir con sus obligaciones poniendo atención en lo que hace o decide, teniendo en cuenta las consecuencias de sus actos.
15	Perseverancia	Cualidad de las personas para mantenerse constantes y firmes que aprenden de sus errores, a para alcanzar los objetivos propuestos, aun cuando las circunstancias sean adversas.
16	Laboriosidad	Cualidad de las personas para salir del estado de quietud y tener una constante y permanente disposición al esfuerzo y al trabajo.
17	Excelencia	Cualidad de las personas para realizar su trabajo u obligaciones con calidad, no solo cumpliendo la norma, sino superándola para darle valor agregado.
18	Estudiosidad	Cualidad humana orientada al estudio, a la investigación, la creatividad, la innovación y el conocimiento, poniendo empeño de modo sistemático en encontrar un método para estudiar y obtener el crecimiento personal y buenos resultados académicos.
19	Autocuidado	Cualidad de la persona de cuidarse conscientemente, evitando todo tipo de riesgos que atenten contra su integridad, tanto física, psicológica como emocional.

VALORES DE NUESTRA CULTURA

20	Valores Espirituales	Aquellos por los que las personas creen firmemente en realidades que se fundamentan en la virtud de la fe.
21	Valores Cívicos	Aquellos que revisten de gratitud a la patria por ser fuente de toda nuestra cultura común. “Patria” viene de “Padre” y se relaciona con la vida y el destino común de los ciudadanos.
22	Valores Estéticos	Aquellos que despiertan un sentir de agrado armonía, elegancia, gracia, denigrante, ridículo; siempre en base al juicio personal de quien aprecia, haciéndose generalmente en relación a cuestiones artísticas.

LA ESCUELA UN FACTOR PROTECTOR.

La Corporación ha implementado una serie de programas para cada uno de sus establecimientos, que se trabajan principalmente en las horas de Orientación, que apuntan a la prevención y el autocuidado, a la formación en valores y al fomento de una vida saludable, como una contribución de la escuela como **factor protector y preventivo** en la vida de cada estudiante; a saber:

- Formación en Valores
- Convivencia Escolar.
- Educación Sexual basada en la afectividad.
- Vida saludable
- Prevención del consumo de alcohol y drogas.
- Seguridad Laboral.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 14 de 105

PRINCIPIOS VALÓRICOS DEL MARCO REGULATORIO EDUCACIÓN BÁSICA

Los principios valóricos de las Bases Curriculares para la Educación Básica vigentes, en el ámbito personal y social son:

- Desarrollarse en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo a su edad.
- Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos.
- Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.
- Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.
- Trabajar individualmente y en equipo, con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración.
- Practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.
- Adquirir hábitos de higiene y cuidado del propio cuerpo y la salud.

PRINCIPIOS VALÓRICOS DEL MARCO REGULATORIO EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Los Principios valóricos del Marco Curricular Vigente son:

- 1) El marco curricular se basa en los principios de la Constitución Política y en el ordenamiento jurídico de la Nación, así como en la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que está presente en las grandes tradiciones espirituales del país.
- 2) Los principios aludidos tienen por base la convicción fundamental de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de desarrollo y autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, los que otorgan sentido a la existencia personal y colectiva. A la libertad que hace de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la acción de razonar, discernir y valorar, fundamentos a su vez de la conducta moral y responsable.
- 3) La educación debe ofrecer a todos los niños, y jóvenes, de ambos sexos, la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos. Asimismo, la educación debe contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la tolerancia, la verdad, la justicia, la belleza, el sentido de nacionalidad y el afán de trascendencia personal. El individualismo extremo, que podría resultar de un ejercicio ilimitado de la libertad personal, es moderado por imperativos que brotan de un conjunto de valores que llevan a la persona a compartir con otros los frutos de una libertad que humaniza y se abre a las exigencias del bien común. Estos principios de carácter ético que deben enmarcar la experiencia escolar, fueron concordados por el Consejo Asesor Presidencial para la Calidad y Equidad de la Educación (2006), reafirmando los de la Comisión Nacional para la Modernización de la Educación de 1994.
- 4) El reconocimiento de la libertad, igualdad y dignidad de las personas impone al Estado el deber de garantizar una educación de alta calidad en todos sus niveles escolares, que, sin excepciones, contribuya a que cada hombre y cada mujer se desarrolle como persona libre y socialmente responsable, a la vez que competente en los ámbitos del ejercicio de la ciudadanía y del trabajo.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 15 de 105

5) Los principios anteriores, que son asumidos por nuestra sociedad, no agotan la dimensión ética de la educación. Corresponde también al proyecto educativo de cada establecimiento identificar y precisar la formación que la comunidad escolar respectiva procura desarrollar, de acuerdo con su concepción de vida y las finalidades que le asigne a la enseñanza y al aprendizaje. Las aspiraciones que la comunidad escolar comparte y desea expresar en su propio proyecto deben compatibilizarse con las finalidades más generales incorporadas en los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, de manera que en la organización curricular y en la acción pedagógica concreta de cada establecimiento escolar se conjuguen la singularidad institucional o local y la identidad nacional.

TÍTULO III: DE LOS CONCEPTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Sana convivencia escolar: Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Escolar, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Convivencia escolar Positiva: la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Escolar, que supone una óptima interrelación entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley de Violencia Escolar N°20.536, Ministerio de Educación).

Clima escolar: es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas.

Entre las condiciones que permiten establecer un clima escolar que promueva los aprendizajes, se cuentan: Las Norma, tanto dentro como fuera del aula, deben ser claras, conocidas, con sentido formativo y ajustado a derecho, entre otras características. Las rutinas institucionales. La planificación de las clases. La organización de los diversos espacios formativos. Los modos en que los y las docentes se relacionan con los estudiantes y las formas en que interactúan los diversos miembros de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

Convivencia escolar: es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, dimensión fundamental de la formación ciudadana. Apunta al desarrollo de personas libres, sensibles, solidarias y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país.

Supone el aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes, que están establecidos en el currículum, tanto en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (Bases Curriculares) como en los Objetivos Fundamentales Transversales (Marco Curricular), así como en los Objetivos de Aprendizaje de las diversas asignaturas. Si bien gran parte de los aprendizajes se juegan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella: en las actividades en laboratorios y talleres, en los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas, en las salidas a terreno, en las giras de estudio y paseos escolares, en los actos y ritos ceremoniales, en los eventos y actividades deportivas, en las instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres, madres y apoderados, etc.)

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 16 de 105

Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Conflicto: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. El conflicto está presente en el desarrollo de la vida de todas las sociedades y es un fenómeno que nos acompaña a lo largo de toda nuestra existencia. Es, en definitiva, un fenómeno propio de los seres vivos y nos afecta de diferentes modos y en diferentes áreas a todos. Por esta razón, se hace necesario el introducir en nuestra cultura escolar el uso de métodos pacíficos de resolución de conflictos, que permitan a las personas, estudiantes, profesores, padres y apoderados, mantener relaciones cordiales y estables. Es un hecho social, que debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

Mediación escolar: Es un proceso de comunicación entre dos integrantes de la comunidad educativa que tienen un conflicto y que, con la ayuda de un tercero, imparcial, se procura que las partes involucradas, puedan llegar por ellas mismas a establecer un acuerdo que permita recomponer la buena relación y dar por acabado, o al menos mitigado el conflicto. Algunos beneficios de la mediación son que promueve un cambio en la cultura escolar orientando al establecimiento a una cultura de la paz, evita perdedores y ganadores, estimula el desarrollo de habilidades de resolución de conflictos de distintos actores de la comunidad escolar y los acuerdos son flexibles y ajustados a las características de los participantes.

Violencia⁶: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

La violencia puede ser:

- **FÍSICA:** Como golpes, cachetadas, patadas, empujones, heridas causadas con algún objeto, entre otras acciones.
- **VERBAL Y EMOCIONAL:** Gritos, insultos, desprecio, mentiras, sarcasmos, burlas, falta de respeto a creencia e ideas, falta de respeto a la privacidad, exponer emocionalmente a la víctima a los demás, entre otros.
- **SEXUAL:** violencia verbal dirigida al sexo, piropos obscenos, propuestas indecentes, entre otros.

Acoso escolar o bullying⁷: Es imprescindible entender que no toda conducta violenta es bullying o acoso escolar; existe una diferencia entre el maltrato escolar y el acoso escolar o bullying:

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.

⁶ “una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación o cualquier otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social”. (Magendzo, 2009)

⁷ “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley N°20.536)

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 17 de 105

El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

El acoso escolar o bullying es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional; el bullying tiene tres características que la diferencian de otras expresiones de violencia: Se produce entre pares, es reiterada en el tiempo y existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

El acoso escolar o bullying puede ser, entre otros:

- **MALTRATO VERBAL:** insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien, difamar, sembrar rumores, entre otros.
- **MALTRATO FÍSICO DIRECTO:** golpes, patadas, lesiones con objetos, entre otros.
- **MALTRATO FÍSICO INDIRECTO:** robo o destrozo de ropa, objetos personales, material escolar, entre otros.
- **INTIMIDACIÓN PSICOLÓGICA:** amenazas para provocar miedo, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, notas, cartas, entre otros.
- **AISLAMIENTO SOCIAL:** Ignorar, no hablarle, rechazo a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros para aislar y/o no interactuar con la persona, entre otros.

No es acoso escolar o bullying: Un conflicto de intereses entre las personas; las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones; una pelea ocasional entre dos o más personas y las agresiones de adulto a estudiante, que corresponden a maltrato infantil.

CYBERBULLYING: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; publicar fotos o información real o intervenida que pueda dañar a la víctima o dañar su imagen; adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, entre otros.

Ciberacoso escolar: Implica cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante.

HAPPY SLAPPING: Está relacionada con el cyberbullying o el ciberacoso; consiste en la grabación de una agresión física, verbal o sexual y su **difusión online mediante las tecnologías digitales** (páginas, blogs, chats, redes sociales, etc.). Lo más común es que esta violencia se difunda por alguna red social y, en ocasiones, puede hacerse viral. En el caso de esta forma de violencia, lo más común es que el agresor físico y la persona que registra las imágenes tengan una intención previa de darle difusión al contenido grabado.

Etapas del Happy Slapping:

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 18 de 105

1. **Acuerdo previo.** Normalmente dos o más personas se ponen de acuerdo sobre cómo y cuándo poner en marcha una agresión física a otro compañero o compañera. La víctima suele ser una persona que ya sufre acoso o ciberacoso.
2. **El pretexto.** Los agresores suelen buscar una excusa para aislar a los niños o niñas que van a ser acosadas. Prefieren zonas donde no puedan ser interrumpidos y donde no haya adultos que puedan parar la agresión.
3. **La agresión física.** Cuando la víctima de *happy slapping* empieza a ser agredida suele haber una o más personas preparadas para grabar la escena y otros que golpean al menor. En otras ocasiones, se está produciendo la agresión y un compañero o amigo, de forma espontánea, decide grabarlo.
4. **Compartir las imágenes.** En el *happy slapping*, la agresión (que puede ser verbal, física o, en casos aún más graves, sexual) representa una primera fase. Una vez terminada, la segunda fase consiste en la difusión de esta violencia en canales digitales. Todo ello produce un daño constante a la víctima, que ve cómo se reproduce infinitamente su agresión.

SEXTING SIN CONSENTIMIENTO: El término *sexting* es el resultado de la contracción de sex (sexo) y texting (envío de mensajes), y se utiliza para denominar el intercambio de mensajes o material online con contenido sexual. El sexting sin consentimiento es una forma de violencia, ya que la víctima no da su consentimiento para su difusión.

TITULO IV: DEL ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Artículo 15 de la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo Artículo de la LGE, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

El Jefe de Asuntos Estudiantiles es el responsable de la convivencia escolar y como tal ostenta el cargo de Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento, teniendo como responsabilidad la aplicación y el cumplimiento del RICE, como también del diseño, implementación y control del Plan de Convivencia Escolar, del cual dará cuenta al Director, Equipo Directivo y Consejo Escolar.

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar contemplará estrategias para promocionar el buen trato dentro y fuera del aula, prevención de la violencia escolar, Bullying, Ciberbullying, por medio de actividades de talleres y actividades formativas, recreativas, académicas, culturales y pastorales, como parte del calendario normal de actividades, especialmente en fechas claves para la Comunidad Escolar y de esta forma generar una Convivencia Escolar Positiva. Una copia de dicho Plan deberá ser enviado a fines del mes de marzo a la Gerencia General.

TITULO V: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los integrantes de la Comunidad Escolar deberán conocer, apropiarse del Proyecto Educativo Institucional Corporativo y ser ejemplo en las virtudes y valores que se expresan en él.

Se pretende, que actúen de manera ética haciéndose cargo de las consecuencias que sus propias conductas tienen sobre los demás, porque les importa o porque reconocen la presencia de los demás en la convivencia escolar.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 19 de 105

DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

Norma N°1: La presentación personal de los estudiantes deberá ser cuidadosa al máximo, manteniendo la limpieza de sus prendas de vestir; se procurará que mantengan su cabello tomado o cortado, de manera que permita resguardar las normas de seguridad; tomando en especial consideración los aspectos sanitarios de esta exigencia.

Norma N°2: La Dirección de cada Establecimiento definirá los uniformes escolares para sus estudiantes, los que se utilizarán en las clases regulares, Educación Física y laboratorios. Los apoderados, al momento de la matrícula recibirán y firmarán el **PROTOCOLO DEL UNIFORME ESCOLAR** de cada Colegio donde irá indicado el uniforme específico para damas, varones, clases de Ed. Física y Talleres TP; documento donde se indicará claramente que:

a) La adquisición del uniforme escolar la puede realizar donde el apoderado estime conveniente, de acuerdo a su presupuesto y/o sus preferencias.

b) El uniforme se exigirá después de 120 días de que el apoderado haya firmado dicho protocolo.

Norma N°3: Para los Talleres TP será obligatorio el uso o de casco, zapatos de seguridad, overol y elementos de protección personal (EPP) correspondientes a cada especialidad.

Norma N°4: Cada Establecimiento entregará junto al RICE la sugerencia del Uniforme Escolar, la que será firmada por el apoderado, quedando registro de ello.

Norma N°5: En caso que un (a) estudiante tenga cualquier problema, en cuanto a la adquisición para el uso de los EPP, su apoderado debe dirigirse al Profesor Jefe, Jefe de Taller o al Jefe de Asuntos Estudiantiles, según la situación amerite, quienes administrarán las medidas que cada caso requiera.

Norma N°6: Por razones de seguridad, se recomienda no usar aretes, aros colgantes, piercing o cualquier otro elemento similar, usado en orejas, nariz, labios, cejas u otras partes del cuerpo. Por la misma razón deben mantener el pelo tomado en los talleres TP, laboratorios y clases de E. Física.

DE LA ASISTENCIA

Norma N°7: Los estudiantes deberán asistir regularmente a clases, ser puntuales tanto al inicio de la jornada como durante las clases y permanecer en el establecimiento o donde se esté desarrollando la actividad académica o recreativa, hasta el término de la jornada. Todo retiro anticipado de clases será acompañado por el apoderado titular registrado en el liceo (padre, tutor), firmando el respectivo registro.

Norma N°8: Los estudiantes que no asistan a su jornada académica regular, jornada formación de alternancia en la empresa o jornada recreativa, dentro o fuera del establecimiento, deben presentar justificativo firmado por el apoderado en la Agenda Escolar.

Norma N°9: Los estudiantes que no realicen una clase de Educación Física deben presentar justificativo firmado por el apoderado en la Agenda Escolar. A contar del tercer justificativo el apoderado deberá concurrir personalmente a justificarlo. De existir antecedentes médicos, deben presentarlos junto al justificativo.

DE LA INTERACCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 20 de 105

Norma N°10: En resguardo de la convivencia y del Proyecto Educativo Institucional Corporativo, la Comunidad Educativa deberá respetar el derecho al estudio y al trabajo de todos.

Norma N°11: No discriminar a un integrante de la Comunidad Escolar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

Norma N°12: Los miembros de la Comunidad Escolar tendrán el derecho a ser escuchados por la Dirección del Establecimiento en el marco de la sana convivencia escolar.

Norma N°13: Los integrantes de la Comunidad Escolar deberán resguardar la integridad física, moral y psicológica de todos.

Norma N°14: Los integrantes de la Comunidad Educativa deben mantener buenos hábitos, modales y buenas relaciones; un vocabulario y actitudes que demuestren respeto hacia las personas, dentro y fuera del Establecimiento.

Norma N° 14b: Respeto de las relaciones afectivas entre estudiantes, tener un comportamiento adecuado al contexto educativo en el cual se encuentran, considerando que se comparte un mismo espacio con estudiantes de otros niveles.

Norma N°15: La Comunidad escolar deberá impedir cualquier acto hostil e intimidatorio constitutivo de violencia o maltrato escolar físico o psicológico, de bullying , cyberbullying o ciberacoso, sexting sin consentimiento o happy slapping ya sea por acción u omisión, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa, que provoque temor razonable de sufrir un menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; que sea humillante o abusivo y que dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Norma N°15b: Los integrantes de la Comunidad Escolar deberán evitar realizar actos que afecten gravemente la convivencia escolar, que son aquellos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Según Ley 21.128 de Aula Segura del 27/12/2018.

DEL COMPORTAMIENTO Y LA DISCIPLINA

Norma N°16: No portar objetos de valor (reproductores de sonido, radios, cámaras de video, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, joyas u otros de similar naturaleza) ni dinero que exceda lo requerido para uso personal. En su defecto el Establecimiento no se responsabilizará por su pérdida o deterioro.

Norma N°17: Está prohibido mantener encendido o hacer uso del celular, Tablet, notebook o cualquier dispositivo de conexión a redes o juegos, durante las horas de clases, actividades académicas, religiosas o culturales.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 21 de 105

Norma N°18: Prohibido portar armas de fuego, fogueo, aire comprimido, postones u otras similares, ni municiones, ni artefactos incendiarios, en cumplimiento a la Ley N° 20.813, de febrero 2015, que modifica la Ley N° 17.798, de Control de Armas y el Código Procesal Penal y de la Ley 21.128 del 27/12/2018.

Norma N°19: Prohibido portar armas cortantes o corto punzantes de ninguna naturaleza en cumplimiento a la Ley N° 19.975, Norma 288, bis, de octubre de 2004 y la Ley 21.128 del 27 de diciembre de 2018.

Norma N°20: No fumar tabaco en el establecimiento, en las cercanías del mismo, en la empresa donde realiza su formación de alternancia, en actos en representación y/o en actividades extraescolares del establecimiento en cumplimiento de la Ley 19.419. Norma N°10.

Norma N°21: Prohibido ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas.

Norma N°22: No portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas, psicotrópicos o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Establecimiento, en sus cercanías o en la empresa donde realiza su formación de alternancia. En actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. En cumplimiento a la Ley N° 20.000 de Drogas y Estupefacientes y Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Norma N° 22b: No efectuar venta de artículos perecibles o no perecibles para beneficio personal. En el caso de venta grupal, exclusivamente derivada de alguna actividad escolar, esta debe estar expresamente autorizada por la Dirección del establecimiento.

Norma N°23: En el caso de estudiantes menores de 14 años el Establecimiento hará la denuncia ante los Tribunales de Familia, para que ellos conduzcan el proceso que corresponda para los siguientes casos:

- Consumo, tráfico, venta o porte de bebidas alcohólicas, drogas, psicotrópicos o sustancias ilícitas en el establecimiento, en las cercanías o en actos de representación y/o actividades extraescolares.
- Ingreso al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
- Portar armas cortantes o corto punzantes, de cualquier naturaleza.
- Portar armas de fuego, fogueo, aire comprimido, postones, municiones y/o artefactos incendiarios.

Norma N°24: Prohibido adulterar instrumentos públicos (libros de clases, informes educacionales, comunicaciones), ni falsificar firmas.

Norma N°25: No copiar en las pruebas, ni plagiar trabajos de otros.

Norma N°26: No proferir insultos, sobrenombres vejatorios o discriminatorios, bromas o chistes ofensivos; hacer gestos groseros o amenazantes, burlarse, ni ofender a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, dentro y fuera de sala de clases.

Norma N°27: Ningún miembro de la Comunidad Escolar puede ser causante o verse afectado gravemente en el establecimiento o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, por alguna de las siguientes conductas o aquellas que tuvieran la consideración de delito o falta en el Código Penal, dentro de una relación que sea **asimétrica o no**:

- Violencia física: agresiones físicas, lesiones, malos tratos de obra.
- Violencia verbal: insultos, ofensas graves, injurias, intimidaciones.
- Violencia psicológica: conductas intimidatorias, vejatorias, chantaje, coacción, amenazas, hostigar, acosar.
- Violencia social: rechazo, aislamiento, discriminación.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 22 de 105

- Violencia Sexual⁸: abuso, acoso o agresión.
- Vandalismo: destrucción, deterioro de los bienes de la víctima.
- Hurto o robo de las pertenencias de la víctima.

Norma N°28: No deberá existir ningún tipo de violencia como las expresadas en la Norma N°27 para la relación entre un apoderado y un miembro de la Comunidad Educativa, ni viceversa.

Norma N°29: Ningún estudiante podrá negarse a participar en las actividades complementarias del establecimiento, dirigidas a mejorar su formación integral.

Norma N°30: Los miembros de la Comunidad Educativa deberán informar oportunamente al Encargado de la Convivencia Escolar o en su defecto al Director, ante cualquier indicio de abuso sexual o maltrato, al que este siendo sometido un estudiante, dentro o fuera del Establecimiento.

DEL BUEN USO DE LA INFRAESTRUCTURA

Norma N°31: Todos los integrantes de la Comunidad Escolar deberán hacer buen uso y mantener el cuidado de la infraestructura y equipamiento, actuando siempre bajo las Normas de Seguridad dentro y fuera del Establecimiento cuando se esté desarrollando una actividad académica o recreativa.

Norma N°32: Los integrantes de la Comunidad no podrán efectuar actos de vandalismo que impliquen destrucción, deterioro, hurto o robo de equipos, bienes o a la infraestructura.

TITULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los Establecimientos reconocen y garantizan los siguientes derechos de los estudiantes, amparados en el Título III Norma para la Buena Convivencia:

De los estudiantes en general:

1	Recibir el servicio educativo de acuerdo al Calendario Escolar.
2	Recibir de toda la Comunidad Escolar un trato acorde con su calidad de persona en proceso de formación, con orientaciones y correcciones fraternales, realizadas en un lenguaje adecuado, que privilegie las buenas relaciones interpersonales y que tienda a lograr el crecimiento personal del estudiante.
3	No ser discriminados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, género o tendencia sexual, ser portador de VIH, posición económica, condición social o caracteres físicos.
4	Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
5	Ser atendidos en su formación escolar de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional del Mineduc, respetando los Planes y Programas oficiales y los con énfasis Corporativo.
6	Tener una educación de calidad, respetando sus diferencias individuales.
7	Estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
8	Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
9	Ser protagonista de sus aprendizajes y procesos en la construcción del conocimiento
10	Que su rendimiento escolar sea valorado y evaluado con objetividad.
11	Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación.

⁸ **Abuso sexual:** cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto o sin contacto físico realizado sin violencia o sin intimidación y sin consentimiento. Este abuso puede incluir: penetración vaginal, oral, anal, caricias o proposiciones verbales explícitas.

Agresión sexual: cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con violencia y sin consentimiento.

Existe una diferencia entre abuso y agresión sexual, en el abuso no existe violencia o intimidación.

Acoso sexual: solicitar favores de naturaleza sexual, en el ámbito laboral, docente o de prestación de servicios. Es más grave si la persona que lo causa se aprovecha de una situación de superioridad.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 23 de 105

12	Presentar las evaluaciones y trabajos realizados durante una licencia médica, de acuerdo a la calendarización establecida por la USE.
13	Usar todas las dependencias del Establecimiento, adecuadas para su trabajo diario (aulas, salas de clases, biblioteca, laboratorio, sala de computación, comedor, etc.).
14	Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad en conformidad con los principios y valores fijados en el Proyecto Educativo Institucional Corporativo
15	Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
16	Expresar sus puntos de vista respetando el pensamiento divergente y la dignidad del otro.
17	Recibir de sus docentes un trato justo, ecuánime y respetuoso y a contar con la presencia de los mismos durante el tiempo completo de la clase.
18	Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Establecimiento.
19	Utilizar las acciones de apoyo que el Establecimiento posee en el aspecto académico, de formación personal (Actividades Extraescolares), espiritual y pastoral.
20	Representar al Establecimiento en actividades deportivas, culturales o académicas, con previa autorización del colegio, padres y apoderados.
21	Ser escuchado antes de ser sancionado.
22	Que se le explique el motivo de las eventuales sanciones que se le apliquen y que pueda hacer sus descargos.
23	Que se respete su dignidad personal, no sufriendo sanciones humillantes.
24	Recurrir y ser atendido por las máximas autoridades del Establecimiento cuando estime que alguno de sus derechos ha sido vulnerado.
25	Recibir asistencia de JUNAEB de acuerdo a su nivel socioeconómico.
26	Utilizar el beneficio del seguro escolar en caso de accidente (dentro del establecimiento y durante el trayecto hacia y desde la escuela).
27	Tomar conocimiento oportuno del Reglamento de Evaluación y promoción escolar vigente, Reglamento de Práctica y Titulación, RICE.
28	En caso de embarazo, las estudiantes podrán continuar sus estudios en el Establecimiento teniendo las facilidades que la situación amerite. (Ley N° 19.688 del 5 de agosto del 2000, del MINEDUC).
29	En los Establecimientos con Programas de Integración Escolar, recibir un trato preferencial en el caso de tener necesidades educativas especiales permanentes, acceder a la orientación que sea necesaria y recibir una educación pertinente, relevante y significativa que minimice el riesgo de fracaso y deserción escolar.
30	Que no se le condicione la matrícula a la realización o presentación de un examen de SIDA.
31	Los estudiantes de 4° medio serán alumnos regulares regidos por este Reglamento hasta la entrega de su licencia de enseñanza media.

De las estudiantes embarazadas⁹

1	Permanecer como alumna regular del establecimiento.
2	Recibir todas las facilidades académicas (flexibilización, tutorías de apoyo, calendarización especial para evaluaciones) y administrativas, necesarias para que la estudiante termine su trayectoria escolar.
3	No ser discriminada en las actividades regulares, extra-programáticas y ceremonias del Establecimiento.
4	Que se le aplique el Decreto de Evaluación y Promoción que faculta al director del Establecimiento para autorizar la promoción de alumnas con porcentaje menor al 85% de asistencia; considerando sus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen sus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.
5	Adaptar su uniforme escolar obligatorio, a sus condiciones de embarazo.
6	Asistir a sus controles de embarazo y control de niño sano; justificando su ausencia o retraso mediante la presentación del carnet de control o certificado del médico o matrona.
7	Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada o eximida en caso de ser

⁹ Ver protocolo de Retención en el Sistema Escolar de estudiantes embarazadas, padres y madres adolescentes, pág 86 RICE.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 24 de 105

	necesario. *La estudiante que es madre estará eximida de educación física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá eximirse por un período mayor.
8	En el caso de la estudiante-madre, amamantar a su hijo/a, otorgándose las facilidades para salir en los recreos o en los horarios que su médico indique.
9	La estudiante-madre tendrá 1 hora diaria de permiso para amamantar a su hijo hasta los 2 años de edad. *Este permiso puede ser fraccionado en 2 tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada escolar, si es requerido por la estudiante y su apoderado, previa calendarización con la UAE.

De los/as estudiantes con diagnóstico positivo de VIH:

1	Permanecer como estudiante/a regular del establecimiento.
2	Que se le otorguen las facilidades necesarias para cumplir con su calendario de pruebas, conforme a la normativa establecida por el Mineduc para estos casos especiales.
3	No ser discriminado/a en las actividades regulares, extra-programáticas y ceremonias del Establecimiento
4	Que se le autorice la promoción con un porcentaje menor al 85% de asistencia. (Decretos de evaluación 511/1997- 83/2001 – 112/1999), una vez acreditada la situación de salud que justifique su asistencia irregular a clases.
5	Que haya un manejo reservado de la información respecto de su salud (en caso de estudiantes portadores y/o enfermos), velando por la no discriminación. En caso de que la situación sea conocida, promover la solidaridad y el apoyo por parte de sus compañeros y de la comunidad escolar.
6	Recibir todas las facilidades académicas (flexibilización de plazos, apoyo en tutorías, calendarización especial para evaluaciones) y administrativas, para que el/la estudiante reciba el apoyo necesario que favorezca la prosecución de sus estudios.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.¹⁰

El incumplimiento de los deberes queda reflejado en las faltas; las que aparecen tipificadas en el Título XI del presente RICE.

TITULO VII: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Los Establecimientos reconocen y garantizan los siguientes derechos de los padres y apoderados:

1	Que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los Valores y Principios de La Corporación Educacional de Construcción insertos en su PEI Corporativo.
2	Organizarse y participar como Agrupación de Apoderados.
3	Acceder a las instalaciones del Establecimiento previo acuerdo con la Dirección.
4	Contar en sus organizaciones con la asesoría de un Docente Directivo para una mejor coordinación con el colegio.
5	Conocer clara y oportunamente el RICE.
6	Ser atendido en los horarios establecidos por el profesor jefe y/o de asignatura de su pupilo.
7	Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, u otros

¹⁰ http://www.convivenciaescolar.cl/index2.php?id_portal=50&id_seccion=4014&id_contenido=17923

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 25 de 105

	respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo.
8	Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo en relación a: 1. Conducta en el colegio y fuera de él. 2. Puntualidad: al inicio de la jornada, entre horas de clases y después de recreo. 3. Inasistencias. 4. Presentación personal. 5. Rendimiento y logro escolar. 6. Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares. 7. Disposiciones administrativas. 8. Incumplimiento de normativa contemplada en el RICE y Reglamento de Evaluación.
9	Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el Profesor Jefe y personal Directivo, en los horarios establecidos para tales efectos, solicitando la entrevista con un mínimo de 48 horas de antelación.
10	Solicitar personalmente ante la Dirección del Establecimiento, la devolución de todo objeto retenido a su pupilo que el Reglamento prohíbe traer al colegio, en un plazo que será determinado por Protocolo de cada Establecimiento y será entregado junto al presente Reglamento.
11	Participar en las reuniones del Sub-centro de Padres y Apoderados del curso de su pupilo y recibir en él las informaciones oficiales emanadas de la Dirección a través del Profesor Jefe de curso.
12	Retirar al estudiante personalmente dentro de la jornada diaria durante los recreos (salvo situaciones excepcionales), con autorización del Jefe de Asuntos Estudiantiles, firmando el Registro de Salida del Estudiante, foliado y correlativo.

Son deberes de los padres, madres y apoderados:

1	Enviar al estudiante diariamente a clases.
2	Enviar al estudiante a todas las actividades académicas extra programáticas del establecimiento.
3	Cumplir con un mínimo del 85% de asistencia a clases de su pupilo.
4	Educar a sus hijos e informarse sobre el PEI y normas de funcionamiento del Establecimiento.
5	Apoyar diariamente el proceso educativo de su pupilo.
6	Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento.
7	Mantener siempre un trato respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Escolar, para favorecer un clima de respeto y armonía entre todos los integrantes.
8	Asistir a todas las reuniones, eventos y entrevistas que sean citados por el Establecimiento.
9	En caso necesario entregar el apoyo específico que el estudiante requiera o tratamiento con algún especialista.
10	Firmar oportunamente las comunicaciones que se le envíen.
11	Solicitar horario de entrevista con el Profesor Jefe.
12	Acatar sugerencias e indicaciones que se le hagan desde el Establecimiento.
13	Mantener una actitud de diálogo en pro de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del/de la estudiante.
14	Conocer y comprometerse a respetar las Norma y disposiciones del RICE y conocer y aceptar el Reglamento de Evaluación con respecto a rendimiento escolar.
15	Matricular a su pupilo completando ficha y comunicar de inmediato nombre del apoderado titular y del suplente.
16	Mantener actualizados los datos de contacto: teléfonos, dirección, correo electrónico, para hacer más viable y expedita la comunicación, en caso de requerirse y comunicar oportunamente y por escrito cualquier cambio.
17	Justificar por escrito mediante la Agenda Escolar o cuando proceda personalmente, toda inasistencia de su hijo o pupilo.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 26 de 105

18	Justificar, mediante comunicación ¹¹ al Profesor Jefe o al Jefe de Asuntos Estudiantiles, toda inasistencia a reuniones de Apoderados o a cualquier citación que se le formule, teniendo como plazo máximo la hora de inicio de la jornada siguiente a la inasistencia.
19	Respetar el conducto regular ante problemas disciplinarios, de rendimiento o de vulneración de derechos de su hijo o pupilo: a) Profesor Jefe b) Jefe de Asuntos Estudiantiles c) Jefe de USE o Jefe de Especialidad, según corresponda. d) Director
20	Tomar conocimiento y respetar estrictamente los horarios de atención de apoderados dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias directivas y docentes.
21	Respetar su propia decisión en la optatividad de la asignatura de Religión, evitando los retiros durante el proceso del año lectivo.
22	Informarse periódicamente del rendimiento académico de su pupilo.
23	No permitir que el estudiante traiga al Establecimiento objetos de valor ni dinero que exceda lo requerido para uso personal. El Establecimiento no se hace responsable ante una eventual pérdida.
24	No interrumpir el normal desarrollo de las clases. Los apoderados sólo accederán al área Administrativa del Establecimiento y no podrán ingresar a las salas de clases durante la jornada.
25	Devolver o cancelar en su valor actual las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de la actuación incorrecta de sus pupilos, como asimismo, asumir los gastos por daños a las personas y a sus bienes, en un plazo acordado con el Director del Establecimiento.
26	Entregar información veraz, oportuna y documentada cuando corresponda, de su hijo o pupilo, respecto de: inasistencias o atrasos, dificultades de aprendizaje permanentes o transitorias, situaciones de salud y/o situaciones especiales que lo afecten.

TITULO VIII: DE LAS SANCIONES Y SUS PROCEDIMIENTOS.

Norma N°33, Debido proceso: Para aplicar una sanción deben existir procedimientos claros y justos.¹², por lo tanto previamente es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cualquier procedimiento de este tipo debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

1. que sean escuchados;
2. que sus argumentos sean considerados;
3. que se presuma su inocencia; y,
4. que se reconozca su derecho a apelación.

Norma N°34: La sanción tendrá como objetivo ser un método pedagógico e implicará una medida de reparación, utilizado como mecanismo de corrección de hábitos o conductas equivocadas, que buscará modificar conductas, para que los acontecimientos no se reiteren en el tiempo. Se definen dos tipos de sanciones, aquellas de carácter formativo y las de carácter disciplinario.

Sanciones Formativas para los estudiantes:

- Pedir disculpas: Acto reflexivo previo para aceptar la falta y solicitar las disculpas del caso.
- Diálogo pedagógico y reflexivo: Con el Profesor Jefe o Jefe de Asuntos Estudiantiles.
- Servicio Comunitario: Actividad en beneficio de la Comunidad Escolar, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.
- Servicio Pedagógico: Acción asesorada por un docente en relación directa con la falta cometida, preparada en el tiempo libre del estudiante.

¹¹ Toda comunicación por escrito debe hacerse única y exclusivamente en la Agenda Escolar.

¹² Tomado de: Orientaciones para Elaboración y Revisión de Reglamentos de Convivencia escolar. División Educación General. MINEDUC. 2011.p8

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 27 de 105

- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- Anotación en la Hoja de Vida del Libro de Clases;
- Comunicación al apoderado vía Agenda Escolar;
- Citación por escrito al apoderado;
- Firma de Compromiso de Conducta por parte del estudiante y del apoderado;
- Cambio de curso, cuando amerite.

Sanciones Preventivas para los estudiantes:

Son aquellas que alertan a los padres de posibles futuras sanciones, en caso de que lleguen a cometer futuras faltas.

Condicionalidad: Como toda medida disciplinaria, para que se pueda aplicar, ésta debe estar contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento, en el cual se deben definir claramente las razones que pueden ameritar la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

Sanciones Disciplinarias para los estudiantes:

- **Suspensión de clases:** es una medida cautelar utilizada por la dirección del colegio en caso de que uno o más estudiantes hayan cometido una falta que lo amerite; esta medida de suspensión debe ser proporcional a la falta cometida por el estudiante y al nivel educativo en que este se encuentra. Para aplicar esta medida es necesaria la notificación por escrito al estudiante afectado y a sus padres, apoderados o tutores legales y una vez decretada la medida, el liceo iniciará una investigación que no podrá exceder los 5 días hábiles como máximo, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período, días que son contados desde la notificación de la aplicación de la suspensión.
- **Cancelación de matrícula:** Consiste en la **no** renovación de la matrícula para siguiente año escolar y se hace efectiva al finalizar el año lectivo; o
- **Expulsión del establecimiento educacional¹³,** Es considerada una medida extrema, excepcional y última, como resultado de una conducta inapropiada, reiterada de algún estudiante durante el año escolar o una conducta que afecte gravemente la convivencia escolar. Tiene una efectividad inmediata. es sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las Normas respectivas.

OBS: Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula o de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

¹³ Ley 20.845 de 2015, Extracto Artículo 3°: Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán ser adoptadas por el Director mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el RICE, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida al Director dentro de quince días desde su notificación, dicha autoridad resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, organismo que deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 28 de 105

La cancelación de la matrícula o expulsión no podrá realizarse por causales que deriven de la situación socioeconómica, del rendimiento académico, de carácter político, ideológico o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio de un estudiante.

Sanciones excepcionales para los estudiantes: Si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado, se podrá aplicar excepcionalmente, ya que se encuentran prohibidas, las siguientes medidas:

- Separación de la jornada pedagógica o asistencia de los estudiantes solo a rendir evaluaciones, (alojando los contenidos y materiales de trabajo en Classroom, para que los estudiantes accedan).
- También se podrá optar, al evaluar la situación, por una reducción de la jornada escolar.

En todos los casos se deberá comunicar la sanción excepcional por escrito al apoderado, indicando además las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que se adoptarán. Esta sanción debe ser firmada por el apoderado.

Sanciones Reparatorias para los estudiantes:

Este tipo de sanciones tienen relación con todos aquellos actos o gestos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión. Estas acciones deben surgir del diálogo, del acuerdo, de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa.

Trabajo colaborativo como sanción reparatoria: El estudiante que sea sancionado con esta modalidad, deberá realizar actividades en beneficio de la comunidad educativa. Por ejemplo: ayudar en la limpieza de salas, barrer el patio, pintar, hacer aseo de salas. Esta modalidad de sanción requiere de la aprobación por parte del apoderado del estudiante, quien deberá firmar un consentimiento informado, en el cual autoriza al Establecimiento para llevar a cabo la sanción.

Norma N°35: Los criterios de aplicación de las sanciones deben respetar la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable, considerando los siguientes aspectos:

- 1) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- 2) La conducta anterior del responsable;
- 3) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- 4) La discapacidad o indefensión del afectado;
- 5) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;

Norma N°36: Si el responsable de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, así como en la legislación pertinente.

Norma N°37: Si el responsable de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 29 de 105

designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento y si fuere necesario la correspondiente denuncia ante los tribunales.

TITULO IX: DE LAS DENUNCIAS

Norma N°38: En cada ocasión en que se presente una denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar se deberá abrir una **Carpeta de Investigación, que deberá reflejar claramente la secuencia de los hechos y acciones (fecha)** la que debe cerrarse con una **Resolución**.

Norma N° 39: Los Docentes o Asistentes de la Educación, deberán informar al Director o al Jefe de la UAE cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Escolar, quienes deberán efectuar la denuncia tratándose de lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros de similar gravedad contemplados en la legislación vigente.

Norma N°40: El Director del Establecimiento, Encargado de Convivencia o en ausencia de ellos cualquier Directivo, deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Normas 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Norma N°41: Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado primeramente en forma verbal y luego escrita ante cualquier autoridad del establecimiento (profesor jefe, Encargado de Convivencia, Director), la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Norma N°42: Siempre se deberá resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

TITULO X: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Norma N°43: Los procesos de investigación serán iniciados por el Jefe de Asuntos Estudiantiles (Encargado de Convivencia Escolar), quien al final del proceso siempre emitirá una Resolución que deberá contener una descripción de los hechos, gravedad, la sanción si procede, la reparación y el seguimiento de la misma, para la firma del Director.

Norma N°44: Cualquier denuncia independiente de su gravedad, deberá ser investigada y deberá concluir con una Resolución donde quede constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha Resolución deberá especificar las medidas de reparación adoptadas las que deben ser notificadas a todas las partes involucradas.

Norma N°45: Ante una denuncia que afecte a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, y mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra; garantizando la protección del afectado y de todos los involucrados; el derecho de todas las partes a ser oídas e informadas durante todo el proceso; la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Norma N°46: Si el denunciado o quien incumple una norma fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 30 de 105

Norma N°47: Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados, por cualquier medio escrito, dejando constancia en la Hoja de Vida.

Norma N°48: El Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de cualquier situación contraria a las normas del presente Reglamento, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento y debe abrir siempre una Carpeta de Investigación, conteniendo los protocolos secuenciados y por fechas.

Norma N°49: De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. No se podrá tener acceso a los antecedentes de la Carpeta de Investigación, por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Norma N°50: Durante el proceso de investigación en primera instancia, de ser posible, se buscará el acuerdo por escrito y compromiso asumido por las partes, emitiéndose una Resolución para cerrar el caso que queda en la Carpeta Investigativa.

Norma N°51: Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios, de los cuales deberá quedar constancia por escrito, iniciar los protocolos y abrir la Carpeta Investigativa.

Norma N°52.- Los integrantes de la Comunidad Educativa que se vean involucrados en cualquier proceso investigativo podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique la sanción o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección, medida disciplinaria o sanción no figurará en el las Carpetas Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 20.536 referido al justo procedimiento.

Norma N°53: Cuando exista una apelación a una sanción leve, grave o gravísima resolverá:
 Por un hecho leve, el Encargado de Convivencia Escolar; por un hecho grave, el Director y por un hecho Gravísimo el Director. El plazo máximo de resolución será de 10 días hábiles, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión.

Norma N°54: Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la Resolución adoptada, dentro de un plazo razonable de 5 días hábiles a partir de la notificación, mediante una Segunda Apelación. Dicha apelación se entregará por escrito al Director quien citará al Consejo de Profesores para revisar la medida y emitirá una nueva Resolución.

TITULO XI: DE LOS CRITERIOS DE GRADACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES

Toda sanción o medida disciplinaria debe incluir medidas formativas para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. **Las sanciones serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y el debido proceso, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.**

Norma N°55: Los responsables de establecer las medidas y sanciones serán en un sistema de gradación desde el Profesor de Asignatura; Profesor Jefe; Encargado de Convivencia Escolar) y Director.

CRITERIOS GENERALES DE GRADACIÓN DE FALTAS. El establecimiento educacional define **falta** como una conducta transgresora de los derechos y de los deberes considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar en este Manual de Convivencia Escolar.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 31 de 105

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE GRADACIÓN DE FALTAS. El establecimiento garantizará que en el análisis e interpretación de una falta se consideren oportuna, veraz y honestamente todos y cada uno de los antecedentes imprescindibles atenuantes y agravantes para la mejor comprensión de la conducta transgresora de las normas de funcionamiento o de las normas de interacción declaradas en este Manual de Convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE TODAS LAS FALTAS Y APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE:

1. **La verificación de la falta:** Verificar con los afectados(as) la veracidad de los hechos que se asumen como faltas a las normas de funcionamiento o a las normas de interacción (Saber qué pasó)
2. **La comprensión de la falta:** Escuchar a las partes, conocer el contexto y las motivaciones (Saber por qué) Y definir las responsabilidades comprometidas en la falta analizada.
3. **Las implicancias de la falta:** Habida consideración de las circunstancias de personas, tiempos y lugares involucradas, determinar la gravedad de la falta y la sanción que le corresponde.

Norma N°56: FALTAS LEVES son aquellas acciones, actitudes y comportamientos que alteren el proceso de enseñanza y la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar. Constituyen una trasgresión menor a las Normas de convivencia y se relacionan con aspectos formativos básicos.

Norma N°57: INFRACCIONES COPULATIVAS LEVES: Se considerará que la suma de más de 6 faltas leves constituyen un agravante que podría provocar la aplicación de sanciones de carácter **GRAVE**, lo que será definido por el Encargado de Convivencia.

Norma N°58: FALTAS GRAVES, corresponden a cualquier acto, actitud o comportamiento que implique una alteración a las normas de convivencia; o que atente contra la integridad psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Escolar y del bien común o correspondan a acciones deshonestas que afecten la convivencia y el normal funcionamiento del establecimiento.

Norma N°59: INFRACCIONES COPULATIVAS GRAVES: corresponde a la concurrencia de 3 o más infracciones tipificadas como Graves, la falta se considerará como **FALTA GRAVÍSIMA**, aplicándose la gradación para esta categoría.

Norma N°60: FALTAS GRAVÍSIMAS son aquellas que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Escolar que signifiquen un quiebre de las Norma de convivencia diaria y que afecten en lo más profundo el normal desarrollo de las actividades formativas y valórica que impulsa el Establecimiento.

Faltas Leves

según Normas N° 1-2-3-4-5-6-22b

- No mantener tomado el pelo en los talleres TP, laboratorios y clases de Ed. Física, descuidando la seguridad.
- No utilizar los EPP en las clases de Taller y Laboratorio.
- Utilizar en el establecimiento joyas, piercings o accesorios, que atenten contra las Normas de Seguridad.
- Efectuar venta de artículos perecibles o no perecibles para beneficio personal.

ACCION: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario

GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
LEVE (1-3)	• Anotación en su hoja de vida (Profesor de Asignatura). • Comunicación al apoderado (Profesor Jefe). • Firma de acuerdos con el estudiante de modificar conducta, en la Hoja de Vida.	• Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe
LEVE (4-6)	• Anotación en su hoja de vida (Profesor de Asignatura). • Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • Firma de acuerdo del estudiante y del apoderado. Registro en Hoja de Vida.	• Profesor Jefe • Encargado Convivencia Escolar
GRAVE Sobre 6	• Anotación en su hoja de vida (Profesor de Asignatura). • Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA. • Firma de nuevos acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta. • Servicio pedagógico. • Firma de la condicionalidad de matrícula. Se anexa a su Carpeta. • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA	• Profesor Jefe • Encargado Convivencia Escolar • Director

Faltas Leves

según Normas N°: 7-8-9-13-14-14b-16-17-29-31

- No asistir a clases regularmente tanto en el establecimiento como a la empresa donde realiza su formación de alternancia.
- Ser impuntual al inicio de la jornada en el establecimiento o en su jornada de alternancia en la empresa.
- Ser impuntual al inicio de cada clase durante la jornada.
- No presentar justificativo ante una inasistencia al establecimiento o para no realizar la clase de Educación Física o jornada de alternancia en la empresa.
- No asistir a clases de recuperación programadas.
- No ingresar a clases, encontrándose en el colegio.
- Llevar objetos de valor o dinero que exceda lo requerido para uso personal al establecimiento.
- No cumplir con las normas de seguridad.
- No mantener buenos hábitos, modales y buenas relaciones y un vocabulario y actitudes que demuestren respeto hacia las personas de la C. Escolar.
- En sus relaciones afectivas, no tener un comportamiento adecuado al contexto educativo en el cual se encuentra, considerando comparte un mismo espacio con estudiantes de otros niveles.
- Hacer juegos y actividades recreativas bruscas, atentatorias a la integridad física de sus compañeros o del personal del Establecimiento en general, que puedan ser constatadas como leves.
- En los módulos prácticos de Taller de la Especialidad mantener el celular, Tablet, notebook o cualquier dispositivo de conexión a redes o juegos, encendido.

ACCION: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario

GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
LEVE (1-3)	• Anotación en su hoja de vida. • Pedir disculpas cuando proceda. • Comunicación al apoderado. • Firma de acuerdos con el estudiante de modificar conducta, en la Hoja de Vida.	• Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe
LEVE (4-6)	• Anotación en su hoja de vida. • Pedir disculpas cuando proceda. • Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • Firma de acuerdo del estudiante y del apoderado. Registro en Hoja de Vida.	• Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia
GRAVE Sobre 6	• Anotación en su hoja de vida • Pedir disculpas cuando proceda. • Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA. • Firma de nuevos acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta. • Servicio pedagógico, se anexa a su Carpeta. • Firma de la condicionalidad de matrícula. Se anexa a su Carpeta. • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.	• Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Director

Faltas Graves según Normas N° 10-11-13-20-21-22-25-26-27- 29- 32

- Hacer chistes, bromas, decir sobrenombres vejatorios, burlas o gestos groseros u ofensivos.
- Ofender gravemente o insultar.
- Discriminar a un integrante de la Comunidad Escolar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Hacer juegos y actividades recreativas bruscas, atentatorias a la integridad física de sus compañeros, o del personal del Establecimiento en general que puedan ser constatadas como graves.
- Ejercer violencia social sobre cualquier miembro: rechazo, aislamiento o discriminación.
- No respetar el derecho al estudio y al trabajo.
- Evidenciar conductas de carácter íntimo y/o sexual en cualquier espacio del establecimiento, transgrediendo las normativas establecidas en el protocolo correspondiente. (Anexo N°14)
- Copiar durante las pruebas.
- Negarse a participar en actividades complementarias propias del colegio, dirigidas a mejorar la formación integral de los estudiantes.
- Hurto de los bienes de las personas o del establecimiento.
- Fumar tabaco en el establecimiento, en la cercanía, actos de representación y/o actividades extraescolares.
- Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas.
- Consumir alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en la cercanías, en la empresa donde realiza su formación de alternancia, o en actos de representación y/o actividades extraescolares.

ACCION: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario

GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
GRAVE (1-2)	• Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado. • Cuando proceda, efectuar denuncia a los Tribunales de Familia, cuando el estudiante sea menor de 14 años (Ellos conducen el Procedimiento + Informe a la Superintendencia de Educación) • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • SUSPENSIÓN DE CLASES HASTA POR TRES DÍAS, mientras se realiza la investigación. • Suspensión de actividades extraescolares. • Actos para reparar daño o agresión causado a las personas mediante disculpas por escrito con compromiso de no repetirlo. Se anexa a su Carpeta. • Derivación a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda • Servicio pedagógico y Servicio comunitario, se anexa a su Carpeta. • Firma de acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta. • Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria. • FIRMA DE LA CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA. Se anexa a su Carpeta • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.	• Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Director
	• Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado.	

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 35 de 105

GRAVÍSIMA (más de 2)	• Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • SUSPENSIÓN DE CLASES POR HASTA POR TRES DÍAS, mientras se realiza la investigación. • No participación en ceremonias oficiales o de representación, a saber, actos cívicos, licenciatura, extraescolares u otras similares. • Actos para reparar daño o agresión causado a las personas mediante disculpas por escrito con compromiso de no repetirlo. Se anexa a su Carpeta. • Derivación a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda. • Servicio pedagógico y Servicio comunitario, se anexa a su Carpeta. • Firma de acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta. • Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria. • FIRMA DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE. Se anexa a su Carpeta. • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.	• Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Director
---------------------------------	--	--

Faltas Gravísimas según Normas N°: 13-15-15b-18- 19-22-24 -26- 27 -32	
• Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, a un docente o a cualquier otro integrante de la Comunidad Escolar oralmente en un espacio educativo o a través de <i>chats, blogs, fotologs</i>, mensajes de texto, llamadas telefónicas, correos electrónicos, foros, servidores que almacenen videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico y redes sociales en general. • Ejercer cualquier conducta de maltrato escolar que provoque daño o menoscabo a la integridad moral de un miembro de la Comunidad Escolar, pudiendo ser asimétrica o no. • Golpear o ejercer violencia física a un estudiante, a un docente o a cualquier otro integrante de la Comunidad Escolar. • Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, vejar, coaccionar, acosar a un estudiante, a un docente o a cualquier otro miembro de la Comunidad Escolar. • Ejercer o ser testigo pasivo de Bullying, Cyberbullying, Ciberacoso, Sexting sin consentimiento o Happy Slapping. • Ejercer violencia sexual o realizar actos de agresión o connotación sexual, ya sea en una relación simétrica o asimétrica. (Ley 21.128) • Realizar actos de vandalismo a los bienes de las personas. (Ley 21.128) • Realizar actos de vandalismo a los bienes, equipos o a la infraestructura del establecimiento. (Ley 21.128) • Robo de los bienes de las personas o del establecimiento. • Adulterar instrumentos públicos (libros de clases, informes educacionales, comunicaciones) o falsificar firmas. • Portar armas de fuego, fogueo, aire comprimido, postones, municiones y/o artefactos incendiarios. (Ley 21.128) • Portar armas cortantes o corto punzantes de cualquier naturaleza. (Ley 21.128) • Portar y/o vender, alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en la cercanía, en la empresa donde realiza su formación de alternancia o en actos de representación y/o actividades extraescolares.	ACCIÓN: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 36 de 105

GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
GRAVÍSIMA	• Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado. • Solicitar la presencia de Carabineros o PDI, en los casos asociados a delitos. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • SUSPENSIÓN DE CLASES HASTA POR CINCO DÍAS, PRORROGABLES POR CINCO DÍAS MÁS mientras se realiza la investigación, alojando los trabajos y tareas en Classroom. • No participación en ceremonias oficiales o de representación, a saber, actos cívicos, licenciatura, extraescolares u otras similares. • Actos para reparar daño o agresión causado a las personas mediante disculpas por escrito con compromiso de no repetirlo. Se anexa a su Carpeta. • Derivación inmediata a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda. • Si es procedente, se hará la denuncia en Fiscalía, Carabineros, Juzgado de Policía Local o en la entidad que corresponda. • Servicio pedagógico y Servicio comunitario, se anexa a su Carpeta. • Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria. • Firma de acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta. • NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE¹⁴. Se anexa a su Carpeta. • NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA EXPULSIÓN INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO EN SITUACIONES TIPIFICADAS COMO DELITO¹⁵. • Emitir Resolución y cerrar Carpeta Investigativa • INFORME A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.	• Encargado de Convivencia • Director

Faltas Graves en estudiantes menores de 14 Años Norma N° 23	
• Ingresar al establecimiento bajo el efecto del alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas. • Consumir alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en las cercanías, o en actos de representación y/o actividades extraescolares. • Portar y/o vender alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en la cercanía, o en actos de representación y/o actividades extraescolares. • Portar armas de fuego, fogueo, aire comprimido, postones, municiones o artefactos incendiarios. • Portar armas cortantes o corto punzantes de cualquier naturaleza.	
ACCIÓN: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario	

¹⁴ Ley 20.845, descrita en nota al pie N°12

¹⁵ Ley 20.845 descrita en nota al pie N°12

GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
GRAVE (1)	• Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado. • Denuncia a los Tribunales de Familia. • Informe a la Superintendencia de Educación. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • Derivación a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda. • Firma de acuerdos con el apoderado, se anexa a su Carpeta. • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.	• Profesor Asignatura • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Director
GRAVÍSIMA (más de 1)	• Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ apoderado. Registro en Hoja de Vida. • Denuncia a los Tribunales de Familia. • Informe a la Superintendencia de Educación. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • SUSPENSIÓN DE CLASES HASTA POR TRES DÍAS, mientras se realiza la investigación. • Derivación a redes de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda. • Firma de acuerdos con el apoderado, se anexa a su Carpeta. • Firma de la cancelación de matrícula para el año siguiente. Se anexa a su Carpeta. • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.	• Profesor Asignatura • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Director

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 38 de 105

TÍTULO XII DE LAS NORMAS SUPLETORIAS

Norma N°61-Supletoria: Todas aquellas faltas no contempladas en el presente RICE serán tipificadas por el Encargado de Convivencia Escolar y deberán seguir el procedimiento correspondiente a cada gradualidad.

Norma N° 62: Cada nueva falta que sea tipificada por la norma anterior (N° 61) sentará precedente. En la eventualidad que se repita, se le aplicará el mismo procedimiento.

DISPOSICIONES FINALES DEL PRESENTE REGLAMENTO

1. Entra en vigencia el día que es aprobado por el Consejo Escolar de establecimiento, en su primera reunión anual.
2. Una vez aprobado debe ser ingresado al SIGE.
3. Poner en conocimiento de los apoderados, quienes bajo firma recibirán un ejemplar.
4. No sufrirá enmiendas o reformas durante el año escolar, salvo, modificaciones legales, decretos, dictámenes u otras de carácter regional, provincial, comunal.
5. Será prorrogable año a año. Al término del año escolar se propondrán las enmiendas que se consideren oportunas, ya sean del Consejo Escolar o del Equipo Directivo de los establecimientos, a los Directores quienes lo presentarán en el Consejo de Directores con asistencia del Sostenedor para que en forma colegiada se decida su pertinencia e inclusión o no en el Reglamento.
6. Sin perjuicio de lo anterior, en todo momento se aplicarán las normas establecidas en las leyes vigentes.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 39 de 105

ANEXOS:

Pautas y Protocolos de Actuación.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 40 de 105

¿QUÉ SON LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN?

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas, de manera oportuna, organizada y eficiente.

Los protocolos deben formar parte del RICE y deben ser conocidos por todos los miembros de la Comunidad Escolar.

Para la Aplicación de los Protocolos:

1. Ante cualquier situación que requiera la aplicación de un protocolo, ya sea detectada u observada por un adulto (Docente, Asistente de la Educación administrativo, paradocente o auxiliar) o informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún Docente, Directivo o Asistente de la Educación, se deberá derivar al **Encargado de Convivencia Escolar (ECE)** quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE, siguiendo las acciones según protocolo de acción.
2. El **Encargado de Convivencia Escolar (ECE)**, abrirá una Carpeta Investigativa donde se recabe toda la información, entrevistas, etc., con fechas y firmas correspondientes, cerrando dicha carpeta con la Resolución y las acciones reparatorias y/o remediales correspondientes
3. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y determinen las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
4. **Toda entrevista o entrega de información debe quedar registrada con fecha y bajo firma de los participantes en la Carpeta Investigativa.**
5. Para todos los efectos se considerarán días hábiles.
6. Toda la documentación que forma parte de la Carpeta Investigativa es de carácter confidencial.

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y DENUNCIA ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL:

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección del Hecho (Día 1)	Cualquier persona que observa, sospecha o recibe información de un hecho de abuso sexual o violación o un hecho de connotación sexual
Recepción de denuncia (Día 1)	Dirección y/o Encargado de Convivencia escolar, quien registra en libro o bitácora foliada.
Se abre Carpeta de Investigación (Día 1)	Encargado de Convivencia Escolar abre Carpeta de Investigación, donde se adjunta toda la documentación del caso.
Indagación de la situación (Sólo recopilación de antecedentes) (Día 1)	Dirección de Establecimiento (recaba antecedentes de los hechos e involucrados. Se solicita información a Unidad de Asuntos Estudiantiles, profesor jefe, etc. Resguardando todas las medidas que contempla la Ley 21057/2018.
Denunciar obligatoria a PDI o a Carabineros (Día 1 a 2)	Si el hecho es tipificado como ABUSO SEXUAL o VIOLACIÓN la Dirección del colegio efectúa la denuncia dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
Comunicar al Apoderado (Día 1 a 2)	Dirección y/o Encargado de Convivencia informa al apoderado, dejando constancia por escrito de la notificación.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 41 de 105

Monitoreo del Debido Proceso (Desde día 1)	Encargado Escolar realiza monitoreo del debido proceso.
Post-denuncia (Desde recibidas las orientaciones)	De acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia, el colegio adoptará las medidas pertinentes de apoyo al estudiante, niño(a) afectado, cuando corresponda.
Derivación a instituciones y organismos especializados (Desde recibidas las orientaciones)	Encargado de Convivencia escolar realiza derivación (Redes de apoyo, apoyo psicosocial etc.), cuando corresponda.
Seguimiento y evaluación del protocolo de acción (Desde día 1)	Dirección y/o Encargado de Convivencia escolar.
Se cierra Carpeta de Investigación (Día 6 a 7)	Encargado de Convivencia Escolar cierra Carpeta de Investigación al finalizar el proceso investigativo, indicando las conclusiones y /o sanciones, si corresponde.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y DENUNCIA ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE INVOLUCRA A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO:

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección del abuso sexual de un funcionario del establecimiento hacia un estudiante (a). (Día 1)	Cualquier persona que observa, sospecha y recibe denuncia de un hecho de abuso sexual o de connotación sexual de parte de un funcionario hacia un/una estudiante.
Comunicar (Día 1)	Quien recibe la información comunica al Director y/o a Encargado de Convivencia escolar quien registra el hecho.
Se abre Carpeta de Investigación (Día 1)	Encargado de Convivencia Escolar abre Carpeta de Investigación, donde se adjunta toda la documentación del caso.
Indagar situación (sólo recopilación de antecedentes) (Día 1 a 2)	Dirección del Establecimiento y/o Encargado de Convivencia. (Se recaban antecedentes de los hechos e involucrado)
Denuncia obligatoria a PDI o Carabineros Norma 175 letra e) Código Procesal Penal (Día 1 a 2)	Si el hecho es tipificado como ABUSO SEXUAL o VIOLACIÓN se aplica: Norma 175: Denuncia obligatoria, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho. Estarán obligados a denunciar ante la autoridad competente los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones: e) <i>“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.</i>
Comunicar a Apoderado (Día 2 hábil)	Dirección del Establecimiento y/o Encargado de Convivencia informa de la situación, dejando constancia, bajo firma del apoderado.
Informar a Sostenedor (Día 1 a 2)	Dirección del Establecimiento comunica por escrito al Sostenedor, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
Aplicar medida administrativa (Día 2 a 3)	La Dirección deberá aplicar las medidas administrativas de acuerdo a indicaciones dadas por sostenedor.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 42 de 105

Resguardar al menor afectado (Desde día 1)	Dirección y/o Encargado de Convivencia escolar.
Post-denuncia (Desde recibidas las orientaciones)	De acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia, el colegio adoptará las medidas pertinentes de apoyo al afectado.
Se cierra Carpeta de Investigación (Día 4-5)	Encargado de Convivencia Escolar cierra Carpeta de Investigación al finalizar el proceso investigativo, indicando las conclusiones y/o sanciones, si corresponde.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL o HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES:

Responsabilidad del Colegio frente a la detección o sospecha de abuso o agresión sexual o hechos de connotación sexual

- Disponer las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente, activando el protocolo respectivo y comunicando de inmediato a la familia.
- Recopilar antecedentes de carácter general, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y con las medidas que se adopten posteriormente.
- Resguardar lo indicado por la Ley 21.057/2018 en cuanto a:
 - *Prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves.*
 - *Evitar toda consecuencia negativa que puedan sufrir con ocasión de su interacción, en calidad de víctimas, con las personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de los delitos.*
 - *Resguardar los derechos de la infancia y adolescencia asegurados en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los diversos estándares internacionales para la protección de niños, niñas, y adolescentes víctimas y testigos de delitos de carácter sexual.*

Aspectos judiciales de las situaciones de abuso sexual

- La determinación de si un hecho es o no constitutivo de delito y la sanción penal que eso puede significar para un agresor/a, radica en los organismos especializados como el Ministerio Público y los Tribunales de Justicia.
- El establecimiento deberá fundamentalmente proteger a la víctima, apoyar y acompañarle durante todo el proceso, pero no tiene responsabilidades en el ámbito de calificación penal de la conducta.

Acogida frente al relato o denuncia de parte de un niño, niña o adolescente

- Los niños, niñas o adolescentes que han sufrido algún tipo de abuso, presentan muchas dificultades para contar o relatar la situación vivida, ya sea por vergüenza, miedo a que no les crean y/o sientan que puedan tener alguna responsabilidad por lo ocurrido.
- Por eso, es tan importante que cuando un adulto de la comunidad, ya sea docente, asistente, auxiliar o incluso otro estudiante, reciba este tipo de develación, pueda recurrir inmediatamente al Encargado de Convivencia o al/la directora/a del establecimiento de manera que pueda activar el protocolo respectivo, buscando que la o el menor se sienta de

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 43 de 105

inmediato bien acogido/a. Esta acción de cuidado adquiere especial relevancia para evitar la re-victimización del niño, niña o adolescente.

- El adulto que reciba esta develación no puede prometerle al niño, niña o adolescente que guardará secreto frente al hecho develado.
- Se acogerá el relato o develación, aunque la situación haya acontecido fuera del establecimiento o en período de vacaciones.

Agresiones sexuales entre estudiantes

- Un estudiante también puede constituirse en agresor/a de un niño, niña o adolescente, pero se diferencia del agresor/a adulto en que aquel o aquella aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la oportuna intervención profesional puede significar que interrumpa sus prácticas abusivas.
- Lo anterior, es sin perjuicio que se adopten otras medidas contempladas en nuestro Reglamento Interno, según las conclusiones que arroje el despliegue de este protocolo.

Conductas de connotación sexual entre estudiantes:

Puede ocurrir que entre los niños y/o niñas se desarrollen experiencias exploratorias que es necesario orientar y canalizar adecuadamente, pero que de manera alguna son constitutivas de abuso sexual, y no deben ser prejucadas, castigadas ni penalizadas.

Lo mismo puede ocurrir entre adolescentes, siempre y cuando no haya maniobras coercitivas o uso de la fuerza entre ellos de cualquier clase o naturaleza.

Este tipo de situaciones no deben ser denunciadas al Ministerio Público, por no constituir un ilícito penal. Cuando estén dadas las condiciones para ello y si existe voluntariedad explícita de ambas familias, el Colegio podrá promover la realización de una mediación entre los padres de ambos/as estudiantes con el objeto de construir acuerdos que beneficien a las partes involucradas.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado el presente protocolo

Ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno/a de nuestros/as estudiantes.

También se desplegará, cuando se detecte la ocurrencia de conductas de connotación sexual entre estudiantes.

Responsables de activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:

- Activación: Encargado/a de Convivencia
- Monitoreo: Encargado/a de Convivencia
- Registros: Encargado/a de Convivencia
- Evaluación: Director/a y Encargado/a de Convivencia
- Cierre del protocolo: Encargado/a de Convivencia
- Comunicación: la Dirección del Establecimiento evaluará en cada caso, si fuera prudente e indispensable, realizar un comunicado.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 44 de 105

Observaciones:

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el establecimiento en el caso de los padres y apoderados.

3.1 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD DEL ESTUDIANTE

Para prevenir agresiones sexuales o hechos de connotación sexual, el establecimiento dispone de una serie de acciones, entre estas, destacan:

El diseño y aplicación del Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, por por otro lado, un programa de Educación Sexual, los que buscan fortalecer una formación en Educación Sexual, afectividad, género y diversidad sexual, con el propósito de desarrollar capacidades, habilidades y actitudes que contribuyan en la prevención del maltrato y el abuso sexual. De este modo, por ejemplo, la asignatura de Orientación entrega la oportunidad de reflexionar junto a las y los estudiantes sobre las formas de prevenir situaciones de riesgo y el desarrollo de conductas protectoras y de autocuidado respecto al resguardo del cuerpo y la intimidad.

Dado que el establecimiento educacional es garante de los derechos de las y los estudiantes, se ha dispuesto el siguiente protocolo de actuación:

Medidas de resguardo a las/os estudiantes afectados

1. Medidas Psicosociales

- Derivación a red externa de apoyo psicológico.
- Derivación a psicóloga del establecimiento o al orientador/a, si la situación lo amerita.
- Intervención en el grupo curso con charlas y mediación escolar que contribuyan a revertir la situación y a tomar conciencia de lo sucedido, siempre y cuando sea estrictamente necesario, resguardando el principio de confidencialidad.
- Seguimiento constante por parte del equipo de convivencia escolar, con el fin de conocer la evolución de la/el estudiante.

2. Apoyo Pedagógico

- Se entenderán justificadas las inasistencias.
- El Equipo de la Unidad Técnica Pedagógica se pondrá en contacto con estudiante y apoderado/a para determinar el apoyo en el proceso de aprendizaje que necesite.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 45 de 105

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL O CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES:

Si un estudiante relata a un docente, funcionario o a otro estudiante del Colegio en que da cuenta de la situación develada por otro compañero, de haber sido víctima de algún hecho abusivo de connotación sexual por parte de otro estudiante, o ante la sospecha de que algún estudiante pudiese ser víctima de vulneración en este ámbito, se procederá de la siguiente manera:

4.1 REGISTRO DE ANTECEDENTES

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
- Resguardar con celo la confidencialidad respecto al relato del estudiante. - Debe mantener una actitud de acogida, y escucha tranquila y empática sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo. - Debe resguardar, de igual modo, la confidencialidad del supuesto/a agresor/a por tratarse también de un menor de edad. - Registrar lo que el/la estudiante quiere contar; no es necesario indagar ni consultarle detalles. Incluir nombre completo y curso. - Entregar el registro escrito a el/la Directora o bien al Encargado/a de Convivencia correspondiente, incluyendo fecha, nombre completo, RUT y firma del adulto que registra.	Quien reciba el relato.	Inmediato.	Jefe de Asuntos Estudiantiles
ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO			
- Informar al Encargado de Convivencia, quien reunirá al equipo directivo y a el Equipo Psicosocial pertinente a fin de activar el protocolo de actuación. - Informar al Director/a de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia.	Inmediatamente al tomar conocimiento de la información.	Jefe de Asuntos Estudiantiles

4.2 APERTURA DE INVESTIGACIÓN

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
- Dirección del colegio nombra un directivo como investigador quien abre la Carpeta Investigativa y recopila los antecedentes que existen en torno al caso, por ejemplo, por medio de entrevistas con quien recibe el relato de la posible vulneración, profesor jefe y con la o el estudiante <u>(de ser pertinente e indispensable)</u>. - Estas entrevistas deben ser debidamente registradas y firmadas. - Registrar también todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor. - Entregar un reporte de antecedentes al Director/a del establecimiento.	Encargado de Convivencia	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.	Jefe de Asuntos Estudiantiles

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 46 de 105

4.3 INFORMACIÓN A LA FAMILIA

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
- Citar a entrevista al apoderado, padre y/o madre de la o el estudiante afectado con carácter de urgencia. * - Citar al apoderado, padre y/o madre, de la o el estudiante supuesto agresor/a con carácter de urgencia. La entrevista con el o la estudiante deberá desarrollarse en presencia de su apoderado. * *OBSERVACIÓN: Citar a los apoderados del estudiante afectado y del estudiante supuesto agresor en distintos momentos del día, para evitar confrontación. - Informar, en la entrevista presencial, a cada apoderado, padre y/o madre, de la activación del protocolo y de las acciones correspondientes. Estas entrevistas serán acompañadas por el/la psicóloga integrante del Equipo Psicosocial del establecimiento. - Dejar registro de cada entrevista, firmado por los intervinientes.	Encargado de Convivencia- Psicólogo/a del Equipo Psicosocial .	Durante la jornada en la que se activa el protocolo.	Jefe de Asuntos Estudiantiles

4.4 APLICACIÓN DE MEDIDAS

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
- En acuerdo con el/la Encargado/a de Convivencia y/o con el Equipo Psicosocial determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de ambos estudiantes y su acompañamiento. - Dependiendo de las características de la vulneración develada y la edad de la o el supuesto/a agresor/a, las acciones a ejecutar son las siguientes: a) Denunciar ante Carabineros; Policía de Investigaciones o Ministerio Público aquellas conductas o situaciones que pudieran ser constitutivas de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. (plazo de 24hrs) b) Remisión de antecedentes a OPD, a fin de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados de cualquiera de los estudiantes, agresor o víctima, en caso de que la/s familia/s no esté/n en condiciones de garantizar la debida y oportuna protección de ellos. c) Derivación a profesional externo, solo en caso de estimarse necesario. - Decretar medidas contempladas en el Reglamento Interno, tales como suspensión de él, ella o los/as estudiantes, <u>como medida de protección de cada uno de ellos.</u>	Director/a	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.	Jefe de Asuntos Estudiantiles

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 47 de 105

4.5 SEGUIMIENTO

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
• Confeccionar un Plan de acompañamiento para ambos estudiantes a nivel individual, grupal y/o familiar con fechas, responsables y acciones verificables.	Encargado de Convivencia y Equipo Psicosocial	5 días hábiles a partir de la activación del protocolo.	Jefe de Asuntos Estudiantiles
• Evaluar la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes, por ejemplo, en entrevistas con profesores jefes y apoderados, y apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el equipo psicosocial. • Entregar informe al/la Director/a.	Encargado/a de Convivencia y Psicólogo Unidad Psicosocial .	3 semanas de activado el protocolo de acción.	

4.6 CIERRE DEL PROTOCOLO

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
• Cerrar el protocolo activado, en acuerdo con Director/a de ciclo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas. • Informar del cierre del protocolo activado, a estudiantes y apoderados, rectoría, profesores jefes. • Dejar registro fechado y firmado, según se informa a estudiantes y apoderados, rectoría, profesores jefes.	Encargado/a de Convivencia.	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.	Jefe de Asuntos Estudiantiles

Nota: Frente a conductas de connotación sexual entre estudiantes, se desplegarán las mismas acciones ya señaladas, omitiendo la denuncia contemplada en el artículo 175 del Código Procesal Penal, por no ser constitutiva de delito, de conformidad con lo ya explicitado y con las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación.

https://educacionsexual.mineduc.cl/docs/2017%20_MINEDUC_Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro.pdf

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 48 de 105

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL:

CERTEZA DE CONSUMO DE DROGAS

Entenderemos por certeza cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- **Autoreporte:** El/la estudiante voluntariamente le comunica a algún integrante de la comunidad escolar que presenta problemas con el consumo de drogas y alcohol. (acogida)
- **Solicitud Apoderados:** Frente a la certeza que el estudiante a su cargo presenta problemas de consumo de drogas y alcohol, el apoderado solicita apoyo a algún integrante de la comunidad escolar (acogida)
- **Detección infraganti:** El/la estudiante es sorprendido por un directivo, profesor/a u orientador/a consumiendo alcohol o drogas dentro o en las cercanías del establecimiento educacional (acogida y medidas formativas).

Si se da un reporte a través de otro conducto, no se activará el protocolo, sin embargo, se recomienda recoger la denuncia y hacer seguimiento.

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección del consumo de drogas y/o alcohol	Todos los integrantes de la Comunidad Escolar
Comunicar (Día 1)	<u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> Recepciona la denuncia. Informa del hecho a la Dirección y al profesor jefe, cautelando la confidencialidad del caso. Da aviso de manera inmediata al apoderado del estudiante involucrado para que este se presente en el establecimiento.
Se abre carpeta de investigación (Día 1)	<u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> Abre y registra el hecho en la Carpeta de Investigación, adjuntando toda la documentación del caso.
Evaluación general de la situación (Desde día 1)	<u>Encargado de Convivencia Escolar.</u>
Reunión con apoderado y estudiante (Día 2 o 3)	<u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> Informa los hechos, sanciones, medidas formativas y pasos a seguir, según corresponda; en un clima de acogida. Se levanta acta y se registran firmas de los participantes.
Aplicar Reglamento de Convivencia (Desde día 1)	<u>Encargado de Convivencia Escolar.</u>
Derivar a Unidad Psicosocial (Desde día 2)	<u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> Comunica a la unidad psicosocial y en conjunto determinan si el estudiante requiere una derivación a la red especializada o un seguimiento al interior del colegio mediante Protocolo La Esperanza.
Derivación del caso a la red y seguimiento (Desde día 2)	<u>Unidad psicosocial:</u> Elabora un informe para la derivación. Elabora un Plan de seguimiento de acuerdo a Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas. Sugiere lugares como Senda Previene, PPF, OPD.
En caso de derivar a la red asistencial (Día 2 o 3)	<u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> Cita al apoderado y le comunica por escrito que es de su exclusiva responsabilidad el lugar donde realizará el tratamiento, que debe asumir los costos económicos asociados y la asistencia al tratamiento. Este documento debe ser firmado por el apoderado quedando una copia en el establecimiento. <u>Equipo Psicosocial:</u> Provee la información necesaria para llevar este proceso de manera satisfactoria.
Monitoreo del Debido Proceso (Desde día 1)	<u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> Convocará nuevamente al apoderado, si el estudiante no responde adecuadamente al tratamiento de adicción, con la finalidad tanto de reiterar la preocupación por la situación de salud del estudiante como de

 COREduc SOMOS CCHC Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023 Página 49 de 105

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS TRÁFICO DE DROGAS:

CERTEZA DE TRÁFICO DE DROGAS

Se entenderá por certeza de tráfico de drogas cuando se detecte in fraganti¹⁶ a un estudiante en alguna de las siguientes acciones dentro del establecimiento educacional: Distribuir, regalar, permutar, guardar o portar drogas ilícitas.

Existe un vacío legal en la ley 20.000 puesto que no se especifica cantidad de gramaje exacta para determinar si es microtráfico, tráfico o consumo personal y próximo en el tiempo.

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección del tráfico de drogas	Todos los integrantes de la Comunidad Escolar
Comunicar (Día 1)	<u>Cualquier integrante de la Comunidad Educativa:</u> Comunica al Director y al Jefe de Asuntos Estudiantiles la situación detectada. <u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> ● Contacta de inmediato al apoderado para que se presente en el Establecimiento con el fin de generar una reunión formal con el Director, el Encargado de Convivencia y el estudiante involucrado. ● Abre Carpeta Investigativa donde registra el acta de la reunión con los padres y se registran las firmas de los participantes.
Denuncia del hecho a Carabineros o PDI. (Plazo máximo de 24 horas desde detectada la situación) (Día 1 a 2)	<u>Director:</u> Realiza obligatoriamente la denuncia a Carabineros, a la PDI o al Ministerio Público, adjuntando todos los antecedentes disponibles, en caso que el estudiante sea mayor de 14 años. Si el estudiante tiene menos de 14 años la denuncia se hará al Tribunal de Familia. Se solicitará a las policías la deferencia de cautelar la integridad física y psicológica del estudiante y su grupo familiar.
Monitoreo del Debido Proceso (Desde día 1)	<u>Encargado de Convivencia Escolar.</u> Es importante que se cuente con actas de registro y que estas sean respaldadas por las firmas de cada una de las partes.
Evaluación e informe final (Día 3 o 4)	<u>Encargado de Convivencia Escolar,</u> redacta informe con la resolución final y los actos de reparación, si corresponde.
Cierre de Carpeta Investigativa (Día 5)	Encargado de Convivencia Escolar cierra la Carpeta de Investigación, indicando las conclusiones y/o sanciones, si corresponde y la deriva a la Dirección. Cita a los apoderados.
Comunicado a los padres (Día 6)	Comunica resolución y sus fundamentos, más las medidas de reparación a los apoderados, con fecha y bajo firma y les señala, de acuerdo al Debido Proceso, que pueden apelar a la Resolución en un plazo máximo de 5 días hábiles.(Norma 54)

¹⁶In fraganti: En el mismo momento en que se está cometiendo el delito o realizando una acción censurable. Diccionario de la Real Academia Española.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 50 de 105

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE “MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES”:

Este protocolo se aplicará ante situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica que se manifieste a través de cualquier medio material o digital (redes sociales, páginas de internet, videos o fotografías), entre miembros de la Comunidad Educativa.

Indicaciones Generales

1. Ante una situación de maltrato escolar se debe intervenir inmediatamente, si este hecho es observado directamente por un adulto (Docente, Asistente de la Educación administrativo, paradocente o auxiliar) se debe detener la situación de violencia, identificar a los implicados (quién cometió la agresión, la víctima y quienes presenciaron en calidad de espectadores).
2. Si la situación de maltrato no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún Docente, Directivo o Asistente de la Educación, se derivará el caso al **ECE**, quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE, siguiendo las acciones según protocolo de acción.
3. En ambos casos se debe informar al **Encargado de Convivencia Escolar (ECE)**, quién dará curso al protocolo, abriendo una **Carpeta Investigativa** donde registrará todos los antecedentes. Si se tratara de Bullying, Cyberbullying, Ciber Acoso, Sexting o Happy Slapping; se deberá aplicar, además, el protocolo específico adjunto.

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	ACCIONES
PASO 1 (Día 1)	Detección de situación Maltrato	Miembros de la Comunidad escolar.	Quien observe, sospeche o reciba información de un hecho de agresión física y/o Psicológica, al interior del liceo debe derivar al Encargado de Convivencia Escolar, los antecedentes, quien registra la situación y abre carpeta investigativa.
PASO 2 (Día 1)	Comunicación y Evaluación Preliminar de la situación.	ECE	Informa al Director de los hechos y toma declaración a los alumnos involucrados dejando registro, bajo firma, de su declaración. Paralelamente se cita a los apoderados de los estudiantes afectados. Si el maltrato es gravísimo, se suspende al estudiante por 3 días y si es grave, por 2 días, mientras se realiza la investigación. Si se trata de Bullying, cyberbullying o ciberacoso, sexting sin consentimiento o Happy Slapping se aplica el protocolo específico.
PASO 3 (Día 2)	Comunicación a los apoderados y medidas de resguardo.	ECE	Se informa a los apoderados de los alumnos involucrados, por escrito y bajo firma, de los hechos, dejando copia en la carpeta. Además, se les indica que se les informará de la resolución, de acuerdo a la Normativa del RICE, al cerrar la investigación. Paralelamente se toman las medidas de resguardo con los afectados, incluyendo, de ser necesario, las derivaciones a las instituciones y organismos competentes; p.ej OPD de la comuna.
PASO 4 (Día 2)	Indagación de la situación con la Comunidad Escolar.	ECE	Indaga, toma declaraciones y registra los antecedentes, bajo firma, en la Carpeta Investigativa, con otros miembros de la Comunidad Escolar, para la posterior resolución.
PASO 5 (Día 3)	Diseño Plan de Intervención.	ECE	Diseña el plan de intervención con apoyo del Equipo Multidisciplinario y continúa con declaraciones de integrantes de la Comunidad Escolar
PASO 6 (Día 5, 6 y 7)	Aplicar Plan de Intervención y/o derivación.	Equipo psicosocial y P. Jefe	Aplican plan de intervención reflexivo que contemple a los/as estudiantes involucrados, ya reincorporados, y al o los grupos cursos a los que pertenecen. El Plan se inicia con el cuestionario “A mí me sucede qué” adjunto. Se hace derivación de alumnos involucrados a profesionales de

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 51 de 105

			apoyo, si se estima conveniente.
PASO 7 (Día 8)	Registro del resultado del Plan de Intervención	ECE	Realiza seguimiento y recibe informe de la aplicación del Plan de Intervención del Equipo Psicosocial y Profesor jefe, con las conclusiones de la intervención. Lo remite a la Dirección.
PASO 8 (Días 7 a 9 hábiles)	Resolución	ECE	Emite la resolución final de la Carpeta Investigativa, independiente de las conclusiones de los informes, y la envía a la Dirección, indicando en ella los fundamentos y las medidas de reparación que se informarán a todas las partes involucradas. Si se requiere, según Informe concluyente, reporta a la Superintendencia de Educación Escolar. Cita a apoderados de estudiantes involucrados.
PASO 9 (Día 8 a 10 hábiles)	Informe a Apoderados	ECE	Comunica resolución y sus fundamentos, más las medidas de reparación a los apoderados de los estudiantes involucrados, con fecha y bajo firma y les señala, de acuerdo al Debido Proceso, que pueden apelar a la Resolución en un plazo máximo de 5 días hábiles(Norma 54).

CUESTIONARIO: “A MI ME SUCEDE QUE”:

PARA DENUNCIAR SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA, DE HOSTIGAMIENTO O ABUSO (PARA TRABAJARLO CON GRUPOS CURSO O EN DENUNCIAS INDIVIDUALES)

Este cuestionario permitirá que reconozcas en ti, o en otros, ciertas conductas, las cuales son importantes de manejar, controlar y/o modificar. Reconociéndolas será más fácil obtener ayuda o apoyo y en tu liceo hay personas especializadas para dártelo.

El cuestionario que estás leyendo te permitirá identificar si existe intimidación o maltrato dentro del ambiente escolar, sea proporcionado por compañeros o compañeras de tu escuela o liceo. Ten en cuenta que algunos estudiantes cuando son maltratados, acosados o amenazados por otro u otros compañeros pueden sentir temor a hablar. Por esto, ten presente que este cuestionario te permitirá expresar tus sentimientos y emociones sobre el problema de violencias. No existen respuestas correctas o erróneas.

Es muy importante que respondas a este cuestionario con la verdad, ya que así puedes ayudar a qué podamos comprender cómo se sienten en nuestro colegio y qué se requiere para que tú y tal vez, otros compañeros/as se sientan y lo pasen mejor. Este cuestionario será confidencial.

Te solicitamos por favor, prestar atención a las siguientes indicaciones:

1. Cada afirmación tiene varias alternativas. Repasa una por una y elige aquella que representa mejor la situación que estas enfrentando en el colegio.
2. Lee las afirmaciones detenidamente.
3. Cualquier duda pregunta al adulto que está acompañándolos durante esta actividad en la sala.
4. Todas las aseveraciones exigen una sola respuesta.
5. Anota tu respuesta haciendo un círculo que rodee el número en el casillero que has escogido. Si deseas cambiar tu respuesta tacha la anterior y rodea con un círculo la Alternativa que te parece más exacta a tu idea, sentimientos o situación.
6. Si deseas agregar algo que no se haya colocado en el cuestionario, puedes agregarlo en el espacio que se encuentra al final del cuestionario, en Otros Datos.
7. La franqueza y veracidad en las respuestas a este cuestionario es muy importante.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 52 de 105

Soy: _____ Mujer _____ Hombre Tengo: _____ años

Me llamo _____

Liceo: _____ Curso: _____ Fecha _____

Otros Datos:

Durante el último mes, en el colegio:	Todos los días (4)	2 a 3 veces por semana (3)	2 a 3 veces por mes (2)	Una vez al mes (1)	Nunca (0)
1. Me dicen sobrenombres, que no me gustan.					
2. Se burlan de mi (cómo hablo, uso lentes, soy feo/a, soy chico/a, malo para la pelota).					
3. Me golpean o agreden físicamente					
4. Han amenazado con pegarme.					
5. Me presionan para que les de mi dinero, colación u otras pertenencias.					
6. Me presionan para que yo haga cosas que no me gusta y no quiero hacer.					
7. Mis compañeros me dicen garabatos y groserías.					
8. Mis compañeros esconden o me sacan mis cosas (cuadernos, lápices, ropa).					
9. Me han dañado mis cosas en el colegio (cuadernos, libros, lápices, trabajos, ropas).					
10. Han dicho mentiras acerca de mí, que me hacen daño y/o desprestigian.					
11. Mis compañeros no me dejan jugar con ellos/as.					
12. No me dejan estudiar con ellos ni participar en los trabajos de grupo.					
13. Mis compañeros no me dejan dar mis opiniones en el grupo.					
14. He sentido miedo de venir al colegio y de encontrarme con algunos compañeros.					
15. Me siento triste y me dan ganas de llorar cuando estoy en el colegio.					
16. Me siento sola/o y aburrida/o, no tengo ganas de venir al colegio.					
17. Me han molestado sexualmente. (Besos y contactos corporales contra mi voluntad).					

Otros Datos: _____

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 53 de 105

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CASOS DE BULLYING, CIBERBULLYING, CIBER ACOSO, SEXTING SIN CONSENTIMIENTO o HAPPY SLAPPING:

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección de situación de bullying, cyberbullying o ciber acoso.	Cualquier integrante de la comunidad escolar que observa, sospecha o recibe información de un hecho de bullying, cyberbullying, ciber acoso, sexting sin consentimiento o happy slapping. Derivar al Encargado de Convivencia escolar, quien registra la situación.
Comunicar	Encargado de Convivencia escolar informa a Dirección del hecho. Se registra el hecho en la Carpeta de Investigación.
Se abre Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar abre Carpeta de Investigación, donde se adjunta toda la documentación del caso.
Indagación de la situación	Encargado de Convivencia recopila mayores antecedentes que tipifiquen los hechos como bullying o cyberbullying, ciber acoso, sexting o happy slapping. Se registran los hechos.
Denuncia Fiscalía	La dirección efectúa denuncia a fiscalía, apenas detectado el hecho.
Comunicar a apoderados	Encargado de Convivencia escolar informa a apoderados de estudiantes involucrados. Se deja constancia bajo firma del apoderado.
Aplicar Plan de Intervención Mediación, arbitraje, negociación y derivación.	Encargado de convivencia escolar diseña plan de intervención. Se hace derivación de estudiantes involucrados a redes de apoyo.
Aplicar reglamento de convivencia.	Encargado de Convivencia escolar aplica RICE.
Seguimiento y Monitoreo de Plan de Intervención	Encargado de Convivencia escolar realiza seguimiento y emite informes de evaluación. Entrega de informes escritos a Dirección, de intervenciones realizadas.
Monitoreo del Debido Proceso	Encargado de Convivencia escolar monitorea el debido proceso.
Informe Final	Encargado de Convivencia escolar entrega informe final a la Dirección y reporte a la fiscalía.
Se cierra Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar cierra Carpeta de Investigación al finalizar el proceso investigativo, indicando las conclusiones y /o sanciones, si corresponde.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 54 de 105

8.1 PAUTA INDICADORES DE URGENCIA BULLYING – CYBERBULLYING

Nº REGISTRO	FECHA	ESTABLECIMIENTO

ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

CURSO	PROFESOR(A) JEFE	
INFORMANTE		
Estudiante afectado	☐	
Otro estudiante	☐	
Docente	☐	
Asistente de la Educación	☐	
Apoderado(a)	☐	
Otro	☐	

ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE ACOSO (Breve descripción, según corresponda)		
Físico	☐	
Verbal	☐	
Psicológico	☐	
Bullyng	☐	
Ciber bullyng	☐	

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 55 de 105

INTENSIDAD DEL ACOSO (Breve descripción, de procedimiento iniciado)		
Leve	☐	
Moderado	☐	
Grave	☐	

ACCIONES PRIMARIAS	SÍ	NO	RESPONSABLE
Derivación a Servicio Salud	☐	☐	
Aviso a Director del colegio	☐	☐	
Aviso a la familia	☐	☐	
Identificación de involucrados	☐	☐	
Otras especificar	☐	☐	

LUGAR DE ACOSO		
Sala de clases	☐	
Patio	☐	
Otras dependencias	☐	
Fuera del establecimiento	☐	

DESCRIPCIÓN ACCIONES A IMPLEMENTAR	PLAZO	RESPONSABLE
1. Entrevista a la familia		
2.- Reunión Profesor jefe		
3.- Entrevista involucrados		
4.- Incorporación registro psicoeducativo		
5.- Apoyo psicológico		
6.- Reunión elaboración informe final		
7.- Otras		

Nombre y firma de funcionario que recepciona los antecedentes

8.2 LISTA DE COTEJO ACOSO ESCOLAR (BULLYING - CYBERBULLYING)

N° REGISTRO	FECHA	ESTABLECIMIENTO

En este listado figuran ordenados cronológicamente los procesos del Protocolo Acoso Escolar (bullying), Agresiones a través de medios tecnológicos (cyberbullying). Marque con V las acciones realizadas y con X las acciones ignoradas. Complete los datos según corresponda.

1. DETECCIÓN

FECHA	HORA

Responsable (anónimo si corresponde): _____.

☐

Alertar a encargado de convivencia escolar establecimiento

2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

FECHA	HORA

Responsable (quien acoge la situación): _____.

☐

Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia

☐

Informar a autoridad del establecimiento

3. SITUACIÓN DE ACOSO O AGRESIÓN.

☐

Agresión entre estudiantes
(Bullying)

☐

Agresión a través de medios tecnológicos.
(Cyberbullying)

4. ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS

FECHA	HORA

Responsable: _____

☐

Informar familias

☐

Derivar atención medica

☐

Alertar equipo técnico y autoridad establecimiento

☐

Informar apoyo externo según corresponda:

☐

Carabineros

☐

PDI

☐

SENAME

☐

Otro: _____

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 57 de 105

5. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR.

Establecer tipo de violencia escolar registrada con énfasis en casos de Bullying y CyberBullying:

Responsable(s): _____

☐

Información Pauta de Urgencia

☐

Aplicación cuestionario. ¿Cuál? _____

☐

Reconstitución de hechos

(Entrevistas a actores clave e identificar, si corresponde):

☐

Víctima(s): _____

☐

Agresor(es): _____

☐

Observador(es): _____

☐

Profesor(es): _____

☐

Apoderado(s): _____

☐

Otro: _____

(A partir de datos obtenidos establecer que ocurrió)

Constatar 3 características centrales del acoso escolar o bullying o cyberbullying:

☐

I. Se produce entre pares

☐

II. Existe abuso de poder

☐

III. Es sostenido en el tiempo

☐

Elaborar informe concluyente con copia a sostenedor y MINEDUC

6. GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN.

Debe considerar: acoger y educar a la víctima, sancionar y educar a agresor(es) y trabajar con observadores facilitadores.

Responsable(s): _____.

☐

Intervención Psicosocial Educativo

☐

Aplicación de Sanciones de Acuerdo a Norma de Convivencia, respetando los protocolos de acción y el debido proceso.

☐

Derivar a Red de Apoyo (Salud, ONG, OPD, SENAME, otro).

¿Cuáles?: _____.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 58 de 105

7. EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN DE INTERVENCIÓN

Responsable(s): _____.

☐

Acciones de seguimiento. ¿Cuáles? _____.

☐

Reunión Equipo Técnico

FECHA	HORA

☐

Informe Final con copia a Sostenedor y MINEDUC

Posterior a la intervención, si la evaluación de la situación de violencia o indisciplina es negativa, es decir, no se ha corregido la disrupción en la convivencia escolar, se reactivará el protocolo del Diagnóstico de Acoso Escolar.

Nombre y firma del funcionario que toma los antecedentes

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 61 de 105

V. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO

(Indicar registros disponibles, fecha y acciones implementadas)

FACTORES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Situación reiterada.			
Antecedentes previos de agresión (física, verbal y/o psicológica) en la víctima.			
Antecedentes de cambios conductuales observados en la víctima.			
Antecedentes de cambios en la actitud de la víctima.			
Antecedentes de solicitud de ayuda y/o apoyo por parte de la víctima.			
Reportes de estudiantes indicando existencia de acoso escolar.			
Reportes de la familia señalando existencia de acoso.			
Reportes de docentes y/o co docentes que informan de la situación.			

VI. CONCLUSIÓN

**Nombre y firma del funcionario
que recepciona antecedentes**

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 62 de 105

9. PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA ESTABLECIMIENTOS COREDUC (ESTUDIANTE-MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR)

PREVIO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN RELACIONES ASIMÉTRICAS

El establecimiento, cuando se produce un conflicto grave en una **relación asimétrica**, es decir entre alumnado y adultos, aplicará un protocolo mixto en el que se contemplen las actuaciones correspondientes a cada una de las partes involucradas.

Así como las conductas de los estudiantes, tipificadas como graves, que afectan o perjudican la convivencia escolar, deben ser corregidas mediante la instrucción de un procedimiento corrector; la actuación a seguir con los adultos que presten servicios al establecimiento y estén implicados en un conflicto grave, también debe ser investigadas y corregidas a través de un protocolo, el que será conducido por el Director del establecimiento.

El personal docente y asistente de la educación deberá acogerse al protocolo de acción estipulado. En el caso de adultos que no presten servicios al establecimiento y estén implicados en un conflicto grave, se actuará teniendo en cuenta las acciones que marca la legislación vigente.

FASE 1.- DETECCIÓN Y CONTROL DE LA SITUACIÓN

9.1 Ante una situación de agresión asimétrica, cualquier adulto, miembro de la comunidad, que detecte la situación de conflicto deberá:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1 (Día 1)	Intervención cuando se presencia una situación	Profesores, asistentes de la educación o directivos	- Intervenir para que la situación no se agudice evitando un peligro manifiesto y grave a la víctima. - Comunicar e informar verbalmente la situación de manera inmediata al Director del establecimiento o al Encargado de Convivencia Escolar (ECE).
PASO 2 (Día 1 o 2)	Comunicación formal de situación observada	Profesores, asistentes de la educación o directivos	Informar por escrito y de manera objetiva la situación observada, al Director del establecimiento o al Encargado de Convivencia Escolar, quienes abrirán la Carpeta Investigativa para recabar todos los antecedentes.
PASO 3 (Día 1 o 2)	Ayuda externa	Director o ECE	Si la situación sobrepasa los recursos y competencias del establecimiento, tomar medidas con carácter de urgencia y solicitar ayuda externa a otras entidades y servicios (tales como PDI, Carabineros de Chile, etc...).
PASO 4 (Día 1)	Activar Protocolo	ECE	En el caso de que haya lesiones, actuar según el protocolo establecido.
PASO 5 (Día 1 o 2)	Denuncia	Afectado o quien presencié la situación.	Si los hechos o conductas pudieran ser constitutivos de delito o falta, el afectado (víctima) o cualquier persona que los hubiese presenciado, podrá presentar una denuncia ante la Fiscalía, Juzgado o en las Policías (El Director del establecimiento o el Encargado de Convivencia Escolar podrá acompañar al afectado a formular dicha denuncia).
PASO 6 (Desde el día 1)	Apoyo al afectado	ECE	Se adoptarán todas las medidas provisionales para el apoyo directo al afectado, al establecimiento de mecanismos de control y a la aplicación del Reglamento Interno (párrafo 7°, Art.88).
PASO 7 (Día 1 o 2)	Información a Gerencia	Director	Informar por escrito la situación y las medidas adoptadas a la Gerencia General de la Corporación, en el plazo más breve posible a la ocurrencia de los hechos.
PASO 8 (Día 2)	Entrevista con Apoderado del afectado.	Director o ECE	Citar y comunicar los hechos y las medidas provisionales adoptadas en entrevista personal y registrando firma de la notificación dejando registro en la carpeta Investigativa.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 63 de 105

FINALIZACIÓN DEL PROTOCOLO:

En el caso de que los hechos analizados no constituyan un conflicto grave, se dará por terminada la aplicación de este protocolo de actuación.

La finalización del proceso puede implicar la inclusión de medidas preventivas, correctoras y educativas con el fin de garantizar la seguridad personal, la confianza y la reparación del daño en la víctima y el cambio de actitud en el causante de los hechos.

CONTINUACIÓN DEL PROTOCOLO:

En el caso de que los hechos constituyan un conflicto grave de violencia asimétrica, se continúa con la siguiente fase.

FASE 2.- VALORACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS/INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO CORRECTOR /APERTURA DE PROCESO

A efectos de la elección del procedimiento y de las medidas correctoras que se fueran a imponer al estudiante infractor o de las actuaciones a seguir con el adulto responsable del conflicto, el Director del establecimiento y su equipo directivo considerará las posibles circunstancias que pudieran reducir o acentuar la responsabilidad y que hubieran concurrido en los hechos o en los actos celebrados para la gestión del conflicto:

- En el caso de ser un estudiante el responsable de los hechos, el Director del establecimiento, previa conclusión con el equipo directivo, procederá a la instrucción de un procedimiento corrector cuando su conducta haya sido calificada de gravemente perjudicial para la convivencia del establecimiento. Este procedimiento deberá notificarlo por escrito a la Dirección Provincial de Educación.
- En el caso de ser un profesor o un asistente de la educación el responsable de los hechos, y estos hayan sido tipificados por el Director del establecimiento y su equipo directivo como constitutivos de falta grave o muy grave, él deberá comunicarlo a la Dirección Provincial, a la Gerencia General de la Corporación, a los organismos pertinentes y también se dejará registro en la hoja de vida del funcionario.
- Cuando de los hechos o conductas de algún miembro de la Comunidad Escolar se pudiera derivar algún grave perjuicio para la integridad, dignidad o derechos de cualquier persona o sean constitutivos de delito o falta penal, el Director del Establecimiento deberá comunicar los hechos simultáneamente a Fiscalía, Juzgado y/o Policías.

En cualquier trámite del proceso la incomparecencia, sin causa justificada, de los interesados, de los apoderados del estudiante, si este es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de las medidas que correspondan.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 64 de 105

9.2 Cuando es un estudiante el responsable de los hechos:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Entrevista con estudiante y sus padres o apoderados	Director o ECE	En el plazo de tres días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta merecedora de corrección se entrevistará con el estudiante y sus padres o apoderado, para comunicarles los hechos, las medidas provisionales adoptadas y las medidas disciplinarias que le correspondan, según el RICE, para una falta grave o gravísima, según corresponda.
PASO 2	Notificación de Plan Corrector	Director o Jefe de la UAE	Notificar al estudiante del Plan Corrector para superar la situación ocurrida y el nombre del supervisor del cumplimiento de dicho Plan.
PASO 3	Registro y firma de entrevista	Director o ECE	- Registrar entrevista en ficha o acta, recogiendo todas las observaciones relevantes. - Cautelar la firma de la ficha o acta por parte del estudiante y sus padres o apoderados.
PASO 4	Registro en libro de clases	Director o ECE	Consignar en la hoja de vida del estudiante que se realizó la entrevista y la fecha en que ocurrió.

9.3 Cuando es un adulto el responsable de los hechos:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Notificación y entrevista	Director	- Mediante una entrevista, notificar al adulto implicado en el conflicto de: - Los hechos que se le imputan susceptibles de cualquier responsabilidad. - Las consiguientes actuaciones. - La normativa que le pudiere afectar. - Las consecuencias que se pudieran derivar de la adopción de algunas medidas. (En el caso de ser un externo a la Comunidad Escolar, comunicar al organismo o institución al que pertenece a través de una entrevista o mediante correo certificado (con acuso de recibo)).
PASO 2	Registro y firma de entrevista	Director	- Levantar un acta de entrevista y registrar lo notificado y las observaciones relevantes dadas por el funcionario agresor. - Cautelar la firma del acta del funcionario agresor.
PASO 3	Información a Gerencia y copia en la hoja de vida	Director	- Enviar copia del Acta de Entrevista a Gerencia. - Dejar copia del Acta de Entrevista en Hoja de Vida del funcionario.
PASO 4	Acta de Incomparecencia	Director	- Si el funcionario citado no compareciese a la entrevista, levantar un acta de incomparecencia. - Remitir, al funcionario, el Acta junto con una comunicación de la gravedad de los hechos, la valoración de la conducta, las circunstancias que pudieran haber concurrido y las posibles actuaciones del establecimiento, además de la referencia legal correspondiente. - Enviar copia del acta de incomparecencia a la Gerencia General de la Corporación.
PASO 5	Notificación a Organismos policiales	Director o ECE	Si es procedente, se comunicará a Fiscalía, Juzgado o a las Policías; acompañando un relato de lo acontecido, las medidas provisionales adoptadas por el establecimiento y cuantos elementos de prueba se dispongan y sirvan para confirmar los hechos; asimismo se remitirá la denuncia presentada, si la hubiere, el parte de asistencia médica en su caso, y cualquier dato o prueba que pudiera ayudar a la resolución del caso.
PASO 6	Activación de Protocolo	Director y Jefe Administrativo	Paralelamente a los pasos anteriores se activarán los protocolos correspondientes para la situación del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Personal.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 65 de 105

Convocatoria a reunión al Equipo Directivo y al encargado de Convivencia

Finalmente, el Director del establecimiento convocará a una reunión extraordinaria al equipo directivo y al encargado de Convivencia escolar para informar de los hechos, las medidas aplicadas y las actuaciones llevadas a cabo en la situación de violencia asimétrica. Dicho equipo podrá proponer medidas que ayuden a evitar conflictos posteriores y a mejorar la convivencia interna.

FASE 3.- MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

El Director del establecimiento, junto al Equipo Directivo y al Consejo de Profesores, elaborará un Plan de actuación posterior a la ocurrencia de algún hecho de violencia o de maltrato asimétrico. Este plan de actuación deberá definir conjuntamente las medidas a aplicar en el establecimiento, en las aulas y personas afectadas y garantizar un tratamiento individualizado tanto de la víctima como del responsable y de los testigos de los hechos.

Este Plan debe ser informado de manera oral y por escrito, a las personas que pudiera afectarles. El director del establecimiento se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación, nombrando a un docente o directivo que haga de tutor del estudiante afectado en la situación e informando periódicamente a la Gerencia General de la Corporación del grado de cumplimiento de las mismas y de la evolución de la situación.

Para el estudiante que ha sufrido daños:

- Continuidad de las medidas de protección.
- Refuerzo de los aspectos necesarios en el estudiante afectado, coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas.
- Colaboración del resto de profesores con el tutor asignado.
- Seguimiento y trabajo con las familias.
- Derivación, si procede, a otros servicios o instituciones.

9.4 ANEXOS I, II y III: VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA

ANEXO I: COMUNICACIÓN DE UN CONFLICTO GRAVE CON VIOLENCIA

Fecha:		
Breve descripción de los hechos:		
Persona que comunica la situación:		
Estudiante ☐	Familia ☐	Profesor ☐
Anónimo ☐	Otro (especificar) ☐	

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 66 de 105

Tipo de posible violencia detectada:			
Violencia Física	☐	Deterioro de las pertenencias de la víctima	☐
Violencia Verbal	☐	Destrucción de las pertenencias de la víctima	☐
Violencia Psicológica	☐	Hurto o robo de las pertenencias de la víctima	☐
Violencia Social	☐	Acoso ☐	Otro(especificar) ☐
Datos de identificación de la Víctima:			
Datos de identificación del agresor o responsable de los hechos:			
Datos de identificación del (de los) testigo (s)			
Información recibida por:			
Información comunicada y derivada a:			
Director	☐	Jefe de Asuntos Estudiantiles	☐
Jefe Técnico	☐	Jefe de USE	☐
Jefe de Taller	☐	Profesor Jefe	☐
Encargado de Convivencia	☐	Otro (especificar)	☐

ANEXO II: RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Entrevista con el agresor o responsable de los hechos
Nombre: Información que aporta:
Entrevista con la víctima:
Nombre: Información que aporta:

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 67 de 105

Entrevista con los testigos:
Nombres: Información que aportan:
Otras informaciones
Procedencia: Información:
Nombre y cargo de quién realiza las entrevistas:

En _____, ____ de _____ de 20__

ANEXO III (1): INFORME DEL CONFLICTO Y DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Descripción del caso:
Individualización de las personas que han intervenido:
Primeras medidas adoptadas por el equipo directivo:
- Para garantizar la seguridad de la víctima: - Provisionales para el agresor o responsable de los hechos: - Otras medidas (asistencia médica, denuncia a las policías ...etc.). Especificar
Personas Implicadas Víctima: ☐ Agresor o Responsable de los hechos: ☐ Testigos: ☐

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 68 de 105

Víctima: _____ Agresor o Responsable de los hechos: _____ Testigos: _____ _____	Relación con el Establecimiento: _____ Relación con el Establecimiento: _____ Relación con el Establecimiento: _____
Actuaciones del equipo directivo o de los profesores:	
Entrevista con la víctima: ☐ Entrevista con el agresor o responsable de los hechos: ☐ Entrevista con los testigos: ☐ Otras actuaciones: Observaciones:	Fecha: Fecha: Fecha:

ANEXO III (2): INFORME DEL CONFLICTO Y DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

PLAN DE ACTUACIÓN POSTERIOR
1) En relación con la víctima:
2) En relación con el agresor o responsable de los hechos:
3) En relación con los testigos:
4) En relación con el Establecimiento:
5) Otras medidas preventivas:
6) Tiempos y responsables:
7) Seguimiento y evaluación del plan:

CONCLUSIONES

¿Se confirma el caso de violencia asimétrica? Sí ☐ No ☐

Tipificación: Conflicto leve ☐ Conflicto grave con violencia ☐

¿De qué tipo de violencia se trata?

ANEXO III (3): INFORME DEL CONFLICTO Y DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

CONCLUSIONES RELEVANTES Y OBSERVACIONES:

¿Se propone, en su caso, otras medidas para el adulto agresor o responsable de los hechos?

Sí ☐ No ☐

¿Qué medidas?

Fecha de adopción de las medidas:

Traslado a otras instituciones:

Supereduc: ☐

Fecha:

SENAME: ☐

Fecha:

Fiscalía: ☐

Fecha:

Policía: ☐ **Especificar:** _____

Fecha:

Otros: ☐ Especificar: _____

Fecha:

Firma del Director o Jefe de la UAE

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 70 de 105

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN POR PARTE DE APODERADOS.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal asistente de la educación del Establecimiento.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo se tendrá en cuenta las siguientes Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por estudiantes o por cualquier persona que tenga relación con ellos.

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del Establecimiento procede mantener la calma, tratar de contener la situación y al agresor y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a Carabineros o a la PDI para que se apersonen en el Establecimiento o lugar relacionado con el Establecimiento donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al Director y al Encargado de Convivencia.

Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerla en conocimiento del director del Establecimiento o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o el equipo directivo notificarán inmediatamente el hecho al encargado de Convivencia para que se activen los protocolos.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un docente o asistente de la educación, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del Establecimiento, a un Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos del Servicio de Urgencia. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

10.1 Ante una situación de amenaza, intimidación o agresión verbal de parte de un Apoderado hacia un profesor o asistente de la educación, dentro del recinto del Establecimiento o en alguna actividad del colegio, se debe actuar de inmediato siguiendo el siguiente protocolo:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Constancia escrita	Docente o asistente afectado	Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en el Libro de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
PASO 2	Sumario Interno	Encargado de Convivencia escolar – Equipo directivo	Realizar un sumario interno para investigar la situación ocurrida, donde se recabe la información necesaria relativa al hecho, emitiendo un informe con los datos obtenidos a partir de

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 71 de 105

			fuentes, tales como: ● Docente o asistente de la educación agredido. ● Identificación del agresor o agresora. ● Testigos. ● Profesor jefe, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un estudiante o alumna. ● Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión. ● Otro personal del Establecimiento o de la Comunidad Escolar que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.
PASO 3	Carta a la Supereduc	Director-Encargado de Convivencia escolar- docente o asistente afectado.	Entregar una carta a la Superintendencia de Educación, con el relato de la situación por parte del funcionario del Establecimiento y con la firma del director y del encargado de Convivencia escolar, avalando el relato. (Paralelo al paso 2)
PASO 4	Notificación al Apoderado	Jefe de Asuntos Estudiantiles.	Notificar al apoderado agresor, quien firmará una constancia en el libro de Registro de Entrevistas de la Unidad de Convivencia escolar. (Paralelo al paso 3)
PASO 5	Carta de Disculpas	Apoderado agresor	Solicitar, mediante carta escrita y firmada, disculpas al profesor o asistente de la educación agredido y al Establecimiento, por el hecho ocurrido. De negarse a las disculpas se solicitará cambio de apoderado.

10.2 Ante una situación de agresión física de parte de un Apoderado hacia un profesor o asistente de la educación se debe actuar de inmediato siguiendo el siguiente protocolo:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Constancia escrita	Docente o asistente afectado	Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en el Libro de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
PASO 2	Sumario Interno	Encargado de Convivencia escolar –Equipo directivo	Realizar un sumario interno para investigar la situación ocurrida, donde se recabe la información necesaria relativa al hecho, emitiendo un informe con los datos obtenidos a partir de fuentes, tales como: ● Docente o asistente de la educación agredido. ● Identificación del agresor o agresora. ● Testigos. ● Profesor jefe, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un estudiante o alumna. ● Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión. ● Otro personal del Establecimiento o de la Comunidad Escolar que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.
PASO 3	Carta a la Supereduc	Director-Encargado de Convivencia escolar	Entregar una carta a la Superintendencia de Educación, con el relato de la situación por parte del funcionario del Establecimiento y con la firma del director y del encargado de Convivencia escolar, avalando el relato. (Paralelo al paso 2)
PASO 4	Notificación al Apoderado	Jefe de Asuntos Estudiantiles.	Notificar al apoderado agresor de la sanción que se le impondrá por haber vulnerado los derechos de un docente o asistente de la educación. Este firmará una constancia en el libro de Registro de Entrevistas de la Unidad de Convivencia escolar. La sanción al apoderado agresor puede generar consecuencias que van desde dejar de ser apoderado hasta la prohibición de acercarse al establecimiento.
PASO 5	Carta de Disculpas	Apoderado agresor	Solicitar, mediante carta escrita y firmada, disculpas al profesor o asistente de la educación agredido y al Establecimiento, por el hecho ocurrido. De negarse a las disculpas se solicitará cambio de apoderado.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 72 de 105

PASO 6	Reiteración de Conducta	Apoderado agresor	Si eventualmente el Apoderado repite su actuar y nuevamente agrede físicamente a un docente o asistente de la educación, se solicitará judicialmente una orden de alejamiento del apoderado al colegio y a los funcionarios afectados.
PASO 7 (Paralelo al Paso 2)	Denuncia ante Organismos policiales. Fotografiar Evidencias	Director Encargado de Convivencia escolar	La Dirección del Establecimiento, en conjunto con el docente o asistente de la educación agredido, deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Escolar, tales como lesiones o amenazas. Se deberá denunciar a Carabineros de Chile, La policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. Además se avala y se solicita el hecho de tomar fotografías de las agresiones sufridas para que sirvan de evidencia ante Carabineros.

11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN o AMENAZA QUE AFECTE A DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN POR PARTE DE ESTUDIANTES.

- 11.1** La Ley General de Educación (Art.10) señala que los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se les respete su integridad física, psicológico y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 11.2** Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra los profesionales o asistentes de la educación. Al igual que en el procedimiento anterior, mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, respetando en todo momento los principios del debido proceso, establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Constancia escrita	Docente o asistente afectado	Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en el Libro de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
PASO 2	Sumario Interno	Encargado de Convivencia escolar –Equipo directivo	Realizar un sumario interno para investigar la situación ocurrida, donde se recabe la información necesaria relativa al hecho, emitiendo un informe con los datos obtenidos, esto con el fin de tener la mayor claridad que sea posible acerca de dónde, cómo y cuándo sucedieron los hechos y de quienes estuvieron involucrados. Así mismo se podrá adjuntar cualquier otro medio probatorio que sirva para establecer la existencia o inexistencia de los hechos acusados. Las fuentes serán: • Docente o asistente de la educación agredido. • Estudiante agresor/a. • Testigos. • Profesor jefe, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un/a estudiante. • Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión. • Otro personal del Establecimiento o de la Comunidad Escolar que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.
PASO 3	Tipificación de la situación de agresión	Director/a- Encargado de Convivencia escolar –Equipo directivo	Una vez culminado el sumario interno y analizada la información recabada se resuelve si los hechos ocurridos son constitutivos de maltrato o agresión, y por lo tanto si corresponde o no la aplicación de medidas disciplinarias en conformidad con el reglamento de convivencia; o bien, si no constituyen falta

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 73 de 105

PASO 4	Carta a la Supereduc	Director-Encargado de Convivencia escolar- docente o asistente afectado.	Entregar una carta a la Superintendencia de Educación, con el relato de la situación por parte del funcionario del Establecimiento y con la firma del director y del encargado de Convivencia escolar, avalando el relato. (Paralelo al paso 2)
PASO 5	Denuncia	Director-Encargado de Convivencia	En el caso de verificarse agresión física hacia el adulto se tipifica como falta gravísima y se seguirán los pasos que allí se indican, entre otros, hacer una denuncia a Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.
PASO 4	Notificación al Apoderado	Jefe de Asuntos Estudiantiles.	Notificar al apoderado del estudiante agresor, quien firmará una constancia en el libro de Registro de Entrevistas de la Unidad de Convivencia escolar. (Paralelo al paso 3)
PASO 5	Carta de Disculpas	Apoderado agresor	Solicitar, mediante carta escrita y firmada, disculpas al profesor o asistente de la educación agredido y al Establecimiento, por el hecho ocurrido.

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A APODERADOS POR PARTE DE DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

12.1 Si existiese una situación de agresión verbal por parte de un docente o asistente de la educación hacia un apoderado del Establecimiento dentro del recinto del Establecimiento o en alguna actividad del colegio, se debe actuar según el siguiente protocolo:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Constancia escrita	Apoderado afectado	Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en el Libro de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
PASO 2	Carta de Amonestación	Director-Encargado de Convivencia escolar	Notificar al docente o asistente de la educación mediante una carta de amonestación que quedará en el expediente del funcionario.
PASO 3	Sumario Interno	Encargado de Convivencia escolar.	Realizar un sumario interno para investigar la situación ocurrida.
PASO 4	Entrevista agresor-agredido	Director - Docente o asistente agresor	Solicitar al docente o asistente de la educación entrevistarse con el apoderado para ofrecerle las disculpas por su accionar. En esta entrevista debe estar acompañado por el director o el encargado de Convivencia escolar.
PASO 5	Reiteración de la conducta	Director	Si el docente o asistente de la educación se niega a ofrecer disculpas o bien reitera su accionar, será desvinculado del Establecimiento.

12.2 Si existiese una situación de agresión física por parte de un docente o asistente de la educación hacia un apoderado del Establecimiento dentro del recinto del Establecimiento o en alguna actividad del colegio, se debe actuar según el siguiente protocolo:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Constancia escrita	Apoderado afectado	Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en el Libro de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
PASO 2	Sumario Interno	Encargado de Convivencia escolar – Equipo directivo	Realizar un sumario interno para investigar la situación ocurrida, donde se recabe la información necesaria relativa al hecho, emitiendo un informe con los datos obtenidos a partir de fuentes, tales como: • Apoderado agredido. • Identificación del docente o asistente agresor o agresora. • Testigos. • Otros profesionales que tengan relación con la situación

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 74 de 105

			de agresión.
PASO 3	Evaluación de situación contractual del agresor	Director	Evaluar la expulsión y el término de contrato del docente o asistente de la educación involucrado en la agresión física.
PASO 4	Reiteración de la conducta	Director	Si el docente o asistente de la educación se niega a ofrecer disculpas o bien reitera su accionar, será desvinculado del Establecimiento.
PASO 5 (Paralelo a paso 2)	Denuncia ante organismos policiales	Apoderado agredido	Si así lo estima, realizar una denuncia ante Carabineros o ante la Policía de Investigaciones. Esta la hará personalmente.

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

13.1 Normas elementales de procedimiento en caso de emergencia o riesgo vital, ocurrido a algún miembro de la comunidad escolar.

Los accidentes escolares son situaciones recurrentes frente a lo cual el establecimiento tiene un protocolo establecido de gestión y que debe ser conocido por toda la comunidad escolar:

- 1) En caso de ocurrir algún **accidente muy menor** (rasmillones, magulladura, etc.), el estudiante será atendido en el Establecimiento; Además la Unidad de Asuntos Estudiantiles le informará al apoderado mediante una comunicación y dejará registro del hecho en el cuaderno de acontecimientos diarios.
- 2) En caso de ocurrir un **accidente menor** (fracturas simples, caídas simples), durante la jornada escolar, se aplicará el protocolo correspondiente y la UAE avisará por teléfono¹⁷ al apoderado o al adulto responsable designado por el apoderado, quién deberá acompañar personalmente al estudiante al Centro Hospitalario más cercano con el informe de accidente escolar respectivo, entregado en dicha Unidad.
- 3) En caso de ocurrir un **accidente de mediana gravedad o urgencia**, el Establecimiento recurrirá en forma inmediata a los servicios especializados para el traslado del estudiante al Centro Hospitalario más cercano, acompañado por un docente o directivo o por cualquier funcionario del establecimiento, autorizado por dirección, que pueda realizar el traslado, con la obligatoriedad de llevar la Declaración Individual de Accidente Escolar. Paralelamente se avisará al apoderado¹⁸ para que se acerque al Establecimiento o al centro asistencial.
- 4) En caso de no ser posible lo anterior, se comunicará a Carabineros de Chile la urgencia para solicitar el auxilio correspondiente.
- 5) El seguro de accidente escolar se activará para aquellos accidentes escolares que sean catalogados como menores, de mediana gravedad o graves.
- 6) Los estudiantes accidentados que pertenezcan al Sistema Público de Salud serán derivados al siguiente centro asistencial: Hospital de Urgencia Asistencia Pública - Posta Central ubicado en: Avenida Portugal 345, Santiago, región Metropolitana, por su parte los estudiantes que poseen Seguro Privado de Salud serán derivados a los siguientes Centros de Salud: NO APLICA
El registro de estos estudiantes se mantendrá actualizado en la plataforma Institucional syscolnet.

¹⁷ Es un deber de los apoderados mantener sus datos de contacto actualizados pág 25 N°16 RICE

¹⁸ Idem

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 75 de 105

Flujograma de Accidente Escolar



13.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE RESPONSABLES DE COMUNICACIÓN Y CENTROS ASISTENCIALES

Encargado de Comunicación: Francisco J. Maulén Araya, jefe de Asuntos Estudiantiles, 443208428

Asistente de Comunicación: Maria Teresa Gutiérrez Alquinta, secretaria de dirección, 443208428

Centro asistencial de salud primaria: Hospital de Urgencia Asistencia Pública - Posta Central

Centro de salud especializada: Hospital de Urgencia Asistencia Pública - Posta Central

Centro(s) de salud privada: NO APLICA

TABLA DE COMUNICACIÓN

TIPO DE ACCIDENTE	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN	CONTACTA A
Muy menor	Inspectora de nivel	Apoderado
Menor	Inspectora de nivel	Apoderado
Mediana gravedad	JAE – inspectora de nivel	Ambulancia / apoderado
Urgencia	JAE – inspectora de nivel	Ambulancia/ Apoderado

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 76 de 105

Protocolos en caso de accidentes:

13.3 Protocolo en caso de caídas que involucren golpes en la cabeza:

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	De la atención inicial al accidentado	Cualquier miembro de la comunidad escolar.	Posar con sumo cuidado al accidentado sobre la camilla y proceder a trasladarlo a la Enfermería, si existe, o a la oficina del Jefe de la UAE del Establecimiento, para completar en el intertanto, el llenado de documentos correspondientes a accidente escolar.
PASO 2	De los cuidados iniciales	Asistentes de la Educación capacitado en el tema	Mantener al accidentado siempre en posición horizontal y despierto, procurando proporcionarle el máximo confort y abrigo posible.
PASO 3	De la solicitud de atención a los organismos de emergencia	Secretarías	Llamar a una unidad de ambulancias para solicitar el envío de un móvil.
PASO 4	De la reiteración de solicitud de atención a los organismos de emergencia	Secretarías	Ante la imposibilidad de contar con servicio de Ambulancia proporcionado por el Servicio de Salud respectivo, se solicitará apoyo de Carabineros de Chile en mérito de la Urgencia que se ha presentado y la no respuesta oportuna de los servicios de salud.
PASO 5	Del traslado de los accidentados a los centros asistenciales.	Trabajador Determinado por Dirección (Docente o Asistente de la Educación.)	Si no existiera la posibilidad de traslado en móvil de salud de manera inmediata y se observa que el accidentado requiere atención médica urgente y puede ser trasladado en un vehículo particular, lo hará con la compañía de algún profesor, directivo o Asistente de la Educación capacitado en primeros auxilios, manteniendo al accidentado siempre en posición horizontal y con los cuidados indicados en el Paso 2.
PASO 6	De acompañamiento a los centros hospitalarios.	Trabajador Asignado.	El funcionario a cargo permanecerá el tiempo necesario acompañando al estudiante y solo podrá regresar al establecimiento cuando el apoderado del estudiante se encuentre en absoluto control de la situación.

13.4 Protocolo en caso de golpes en diversas partes del cuerpo.

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	De la atención inicial al accidentado	Cualquier miembro de la comunidad escolar.	Trasladar al accidentado a la Enfermería, si existe, o a la oficina del Jefe de la UAE del Establecimiento.
PASO 2	De la información y documentación Administrativa.	Secretaría	Completar el llenado de documentos correspondientes a accidente escolar para que acompañen en su traslado e ingreso al centro de atención de salud al accidentado.
PASO 3	De los cuidados iniciales	Asistentes de la Educación capacitado en el tema.	Prestar los primeros auxilios tendientes a que el accidentado se encuentre en todo momento atendido, proporcionándole el máximo confort para tranquilizarlo, de tal forma que se encuentre calmado cuando se realice el traslado.
PASO 4	De la solicitud de atención a los organismos de emergencia	Secretarías	Llamar a una unidad de ambulancias para solicitar el envío de un móvil en caso de ser requerido.
PASO 5	Del traslado de los accidentados a los centros asistenciales.	Trabajador Determinado por Dirección (Docente o Asistente de la Educación.)	Si no existiera la posibilidad de traslado en móvil de salud de manera inmediata y se observa que el accidentado requiere atención médica urgente y puede ser trasladado en un vehículo particular, lo hará con la compañía de algún profesor, directivo o Asistente de la Educación capacitado en primeros

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 77 de 105

		Educación.)	auxilios, manteniendo al accidentado siempre en posición horizontal y con los cuidados indicados en el Paso 2.
PASO 5	De acompañamiento a los centros hospitalarios.	Trabajador Asignado.	● Permanecer el tiempo necesario acompañando al estudiante y regresar al establecimiento solo cuando el apoderado del estudiante se encuentre en absoluto control de la situación.

13.5 Protocolo en caso de accidentes con sangramiento.

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	De la atención inicial al accidentado.	Cualquier miembro de la comunidad escolar.	● Trasladar al accidentado de inmediato a la Enfermería, si existe, o a la oficina del Jefe de la UAE del Establecimiento.
PASO 2	De los cuidados iniciales	Asistentes de la Educación capacitado en el tema	● Prestar los primeros auxilios tendientes a detener el sangramiento y vendar provisoriamente, acción realizada por un funcionario capacitado en Primeros Auxilios, quien debe preocuparse de que el accidentado se encuentre en todo momento atendido, proporcionándole el máximo confort para tranquilizarlo, de tal forma que se encuentre calmado cuando se realice el traslado.
PASO 3	De la solicitud de atención a los organismos de emergencia	Secretarías	● Llamar oportunamente a una unidad de ambulancias para solicitar el envío de un móvil.
PASO 4	De la, documentación Administrativa.	Secretarías	● Paralelamente al paso 3, completar el llenado de documentos correspondientes a accidente escolar.
PASO 5	Del traslado de los accidentados a los centros asistenciales.	Funcionario (Docente o Asistente de la Educación.) determinado por Dirección	● Si no existiera la posibilidad de traslado en móvil de salud y se observa que el accidentado requiere atención médica urgente y puede ser trasladado en un vehículo particular, lo hará con la compañía de algún profesor, directivo o Asistente de la Educación capacitado en primeros auxilios, manteniendo al accidentado siempre en posición horizontal y con los cuidados indicados en el Paso 2.
PASO 6	De acompañamiento a los centros hospitalarios.	Funcionario (Docente o Asistente de la Educación.) determinado por Dirección	● Permanecer el tiempo necesario acompañando al estudiante y regresar al establecimiento solo cuando el apoderado del estudiante se encuentre en absoluto control de la situación.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA

Las situaciones contempladas en la ley son todas aquellas que afectan gravemente la convivencia escolar, los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como:

- Agresiones de carácter sexual,
- Agresiones físicas que produzcan lesiones,
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios,
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 78 de 105

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección de situación	Cualquier integrante de la comunidad escolar que presencie un hecho dentro del marco de la ley Aula Segura, informa al director o al Encargado de Convivencia Escolar.
Denuncia a policías o Fiscalía según corresponda	La dirección efectúa denuncia a las policías o a fiscalía, según corresponda, apenas detectado el hecho.
Separación del establecimiento	El director de manera inmediata separará del establecimiento al estudiante o funcionario que incurra en conductas tipificadas en la Ley Aula Segura, notificando de inmediato a sus apoderados en el caso de ser estudiante(Bajo firma).
Inicio de Proceso Sancionatorio	El estudiante es suspendido por 10 días mientras se realiza la investigación. El Director debe decidir si aplica o no la medida de expulsión o cancelación de matrícula.
Notificación	Director debe notificar por escrito a estudiante y apoderado involucrado en los hechos, la medida de expulsión o cancelación de matrícula.
Reconsideración	Estudiante afecto a la medida de expulsión o cancelación de matrícula o su apoderado, pueden solicitar reconsideración en los 5 días siguientes a la notificación. En este caso se amplía la suspensión hasta que se estudie y resuelva la reconsideración.
Consulta al Consejo de Profesores	Director consulta la reconsideración solicitada por estudiante afecto a medida de expulsión o cancelación de matrícula o su apoderado, con el Consejo de profesores.
Resolución	Director resuelve la reconsideración: Si acepta la reconsideración, notifica al estudiante y sus apoderados. Si rechaza la reconsideración, informa a la SUPEREDUC en un plazo de 5 días después de la resolución, para que esta lo reubique.

15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

¿Qué se entiende por vulneración de derechos?

Se entenderá como vulneración de derechos, a situaciones de descuido o trato negligente, por parte del cuidador/a responsable de los estudiantes en los siguientes ámbitos:

1) Negligencia Parental:

Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del NNA. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, educación, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

En el ámbito de la educación: Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, pues el NNA podría presentar un riesgo de deserción escolar.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 79 de 105

2) Maltrato Infantil:

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño o niña daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. De ésta se desprenden distintos tipos de maltrato:

a) **Maltrato físico:** Agredir físicamente a un NNA, la cual puede ser: cachetear, golpear, zamarrear, quemar, mechonear, empujar, tironear.

b) **Maltrato psicológico:** Agresión verbal o gestual reiterativa a un NNA. Por ejemplo, amenazar (te voy a regalar, ya no te quiero, me voy a ir), insultos (tonto, garabatos, descalificaciones, feo, y/o groserías en general), ridiculizar (guagua, guatón, mamón, mujercita, entre otros) también se contempla el no hablarle durante tiempos prolongados.

c) **Maltrato por negligencia:** A pesar de existir las condiciones materiales adecuadas, el adulto a cargo del NNA no atiende sus necesidades básicas, como protección, salud, alimentación, vestimenta y/o higiene.

3) Abuso Sexual:

Se define como "...contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (el agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en posición de poder o control sobre otro. El abuso sexual es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico, realizado con o sin violencia o intimidación y sin consentimiento.

4) Violación:

En la actualidad la violación es un tipo de acceso carnal no consentido, mediante el cual se produce la profanación del cuerpo de una persona que no ha podido o no ha tenido el ánimo de prestar el consentimiento para ejecutar dicho acto, producto de lo cual su integridad mental y física ha sufrido o pudo haber sufrido un ultraje.

5) Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (Escnna):

Legalmente no es correcto hablar de 'prostitución infantil', ya que no existe dicha tipificación en nuestro Código Penal, por lo que debemos hablar de 'explotación sexual infantil', ya que el niño o la niña no se prostituye, sino que es prostituido por un adulto" (SENAME, 1996). Se entenderá como explotación sexual comercial infantil toda implicancia en la utilización de un NNA en actividades sexuales, y se produce cuando existe un intercambio, el cual puede ser; en dinero, protección, afectivo, comida, vivienda, incluso puede brindarle una sensación de "seguridad" al NNA, entre otros para el niño, niña o adolescente o terceros. (UNICEF 2010)

6) Situación de calle o socialización callejera a temprana edad.

Es posible entender la situación de calle de los niños, niñas y adolescentes como la condición en la cual, no poseen un lugar habitacional estable ni permanente, frente a ello se genera un tránsito por diversos espacios privados (casas de familiares, amigos de consumo, entre otros) o la pernoctación en espacios públicos. Así también podemos entender la socialización callejera como la acción de permanecer tiempo excesivo fuera del hogar, incluso hasta altas horas de la noche. De esta forma en ambos casos los NNA quedan expuestos a altos factores de riesgo y por ende a una grave vulneración; consumo de drogas, conductas infractoras de Ley, estrategias de sobrevivencia (mendicidad y/o explotación sexual comercial

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 80 de 105

infantil, trabajo infantil, entre otros), conductas parentalizadas y/o erotizadas, afectando su estado de salud (enfermedades, desnutrición, etc.)

7) Trabajo Infantil:

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera el trabajo infantil como una mala práctica que debe erradicarse, pues se vulneran los derechos establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas. Suscrita por Chile en agosto de 1990, la Convención en su artículo 32 señala que “todo niño tiene derecho a ser protegido contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, su educación o su desarrollo integral. El Estado tiene la obligación de establecer edades mínimas para empezar a trabajar y de especificar las condiciones laborales”. (Biblioteca del Congreso Nacional)

8) Violencia Intrafamiliar:

Ley 20.066. “La violencia intrafamiliar es definida como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea, pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.”

15.1 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Paso	Acción
1 Primer día	<u>Detección</u> ● Responsables: Todo integrante de la comunidad educativa (Estudiantes, docentes, directivos, apoderados, asistentes de la educación) y profesor(a) jefe. ● Acción: Al presenciar, descubrir o tomar conocimiento de un episodio o eventos que impliquen vulneración de derechos, se debe informar al profesor jefe del estudiante, resguardando en todo momento la identidad del estudiante frente a la comunidad escolar.
2 Primer día	<u>Comunicación con la familia</u> ● Responsable: Profesor/a jefe, encargado de convivencia escolar y/o encargado de la unidad psicosocial. ● Acción: Una vez recepcionada la información, el/la profesor(a) jefe debe comunicar al encargado de Convivencia Escolar y/o al encargado de la Unidad Psicosocial, quienes en conjunto deben: a) Entrevistar al estudiante y su apoderado registrando lo relatado por el estudiante en el libro de Registro de Entrevistas, para indagar mayores antecedentes. b) En el caso de que el agresor sea el apoderado, citar a entrevista a otro adulto responsable. c) Si la persona que maltrata es funcionario del establecimiento dirigirse directamente a el Jefe de Asuntos Estudiantiles. En este caso el funcionario agresor se rige por la normativa del reglamento interno de orden, higiene y seguridad. d) Si la situación implica una vulneración de derecho constitutiva de delito, se debe realizar la denuncia a la PDI, Carabineros o al Tribunal de familia, en menos de 24 horas por parte de la familia y/o el colegio en conjunto, de forma presencial en las instituciones. Si no es constitutiva de delito, derivar a la OPD, en el mismo plazo vía oficio y/o correo electrónico. <u>Si el apoderado se niega a realizar la denuncia, el establecimiento está obligado a efectuar el procedimiento.</u>
3 Segundo a quinto día	<u>Aplicación de medidas formativas, pedagógicas y psicosociales</u> ● Responsable: Unidad Psicosocial ● Acción: Unidad Psicosocial emite informe del proceso realizado, presentando el caso al equipo directivo, encargado de convivencia, apoderados involucrados, consejo de profesores y/o a la Superintendencia, según corresponda. El informe debe contener los antecedentes recabados, las medidas formativas pedagógicas o psicosociales, según indique el RICE, además de contener un plan de intervención que considere la edad, grado de madurez, el desarrollo emocional y las características individuales de los

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 81 de 105

	estudiantes involucrados, siguiendo en las medidas el principio de proporcionalidad que establece la normativa. El plan de intervención debe contemplar: Acoger y educar a la víctima y al responsable de la vulneración. Derivación a redes de apoyo externas. En caso de que sea un apoderado quien vulnera al estudiante, se solicitará cambio de apoderado por un año o el periodo lectivo restante, sin perjuicio de las acciones legales que en paralelo se puedan desarrollar.
4 Primer y segundo mes	<u>Evaluación e informe final del plan de intervención</u> ● Responsable: Unidad Psicosocial, profesor(a) jefe, apoderado ● Acciones: Evaluar acciones del plan de intervención una vez al mes por 2 meses. Realizar seguimiento de la o las situaciones ocurridas. Entrevista al apoderado por parte de profesor/a jefe y/o encargado de convivencia y/o coordinador de unidad psicosocial, una vez al mes para seguimiento. Crear nuevo plan de intervención, en el caso que las medidas adoptadas no fueran suficientes.
5 Segundo mes	<u>Control y seguimiento</u> ● Responsable: Coordinador(a) de la unidad psicosocial, encargado(a) de convivencia escolar. ● Acción: Coordinador de la unidad psicosocial o encargado de convivencia escolar emite informe final a Superintendencia de Educación, Tribunal de familia, OPD o a la institución que lo requiera una vez transcurridos dos meses, para dar aviso del proceso (sólo cuando la situación ameritaba ser denunciada).

16. PROTOCOLO DE RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE ESTUDIANTES

Tomando en consideración, que, en el establecimiento, los vínculos de afectividad y fraternidad son aspectos importantes en el desarrollo personal de los estudiantes y que nos esmeramos por potenciarlos, no es menos cierto, que, como parte de la formación integral de los jóvenes y adolescentes que atendemos, es necesaria la debida orientación. Sobre todo, en lo relativo a las conductas adecuadas y deseables, que forman parte de la sana convivencia, al interior de la Comunidad Educativa. Es nuestra intención, por tanto, complementar aspectos del Manual de Convivencia Escolar, en torno a las relaciones sentimentales (“pololeos”) entre estudiantes, en el marco de las actividades propias de nuestra institución.

16.1 De las relaciones sentimentales (“pololeos”)

1.- El Colegio, considera valioso todos los aspectos de la afectividad humana, como parte integral del ser persona, creemos en el carácter trascendente del amor y valoramos los sentimientos fraternos, reafirmandolos como característica de nuestra concepción curricular y transversal. Es por ello que, todo tipo de manifestación afectiva debe enmarcarse dentro de la sana convivencia y el debido respeto, para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

2.- Con relación a cualquier otro vínculo emocional o sentimental entre estudiantes del Colegio, se establece, que debe existir un claro y activo rol de los padres y apoderados, siendo estos los principales veedores de los compromisos afectivos que generan sus hijos, sin embargo, le corresponde al Colegio, a través de sus profesores jefes o de su equipo directivo, informarles de todos aquellos aspectos asociados a este tipo de relaciones personales, que sean observados en las dependencias del colegio y que estén fuera de las normas y conductas que el Colegio establece en esta materia.

3.- En relación al punto anterior y enmarcándonos dentro de la sana convivencia y el debido respeto que se debe tener entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa; los estudiantes que estén en un “pololeo” y/o relación sentimental, estando en el establecimiento y/o en sus actividades docentes o de formación, no podrán:

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 82 de 105

- ❖ Besarse en la boca.
- ❖ Darse abrazos desmedidos o desproporcionados.
- ❖ Realizar actos de connotación erótica (p. ej: mostrar partes íntimas de su cuerpo, realizar gestos de connotación sexual, etc.)
- ❖ Tener relaciones sexuales de todo tipo.
- ❖ Encerrarse en dependencias del establecimiento sin la presencia de un adulto docente o asistente de la educación.
- ❖ Otros que denoten falta de consideración o respeto hacia el resto de la comunidad.

16.2 Las infracciones a estas normativas, serán consideradas faltas de carácter grave y gravísimo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar, realizándose para tales efectos los procedimientos allí indicados.

16.3 Reafirmamos que somos respetuosos de la intimidad y del mundo personal de cada uno de nuestros estudiantes, pero también estamos ciertos que es nuestra obligación orientarlos y guiarlos en su crecimiento integral, del mismo modo, es claro que, es un deber ineludible de los padres conversar en el seno familiar y establecer los adecuados límites en esta materia, acorde a las disposiciones del Colegio.

17. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES ESTABLECIMIENTOS COREduc

17.1 INTRODUCCIÓN:

En el marco de esta normativa es que surge el presente “Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes” para entregar orientaciones a las Comunidades Educativas de nuestros Establecimientos que les permitan actuar y desenvolverse asertivamente frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad, en que se puedan encontrar algunos de nuestros estudiantes, de manera tal de asegurar el derecho a la educación de dichos estudiantes, respetando sus derechos y exigiendo sus deberes, consecuentemente con los valores institucionales, con el rol formador de cada Establecimiento y con el firme propósito de procurar su retención en el sistema escolar.

17.2 PLAN DE ACCIÓN

FASE 1: DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMBARAZO/MADRE O PADRE ESTUDIANTE

Objetivo: Informar al establecimiento de la situación de embarazo /maternidad o paternidad de un estudiante.

Responsable	Jefe de Asuntos Estudiantiles recibe de:
	I.- Apoderado junto a el/la estudiante II.- El/la estudiante, en caso de no haber informado a sus padres. III.- Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que se interiorice de la situación, si es que ninguna de las anteriores ha ocurrido.
Acciones	Jefe de Asuntos Estudiantiles:

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 83 de 105

	Para I.- Escucha, acoge y apoya al estudiante y su apoderado. Informa a la Dirección. Pasa a la Fase 2 Para II.- Escucha, acoge y apoya al estudiante. Brinda apoyo psicosocial para que estudiante informe a sus padres. Informa a la Dirección. Pasa a la Fase 2 Para III.-Toma contacto con el/la estudiante involucrado(a) para confirmar o descartar la información recibida. Informa a la Dirección. Pasa a la Fase 2.
Plazo	Lo más tempranamente posible

FASE 2: CERTIFICACIÓN DEL EMBARAZO

Objetivo: Documentar el embarazo mediante Certificación Médica.

Responsable	Apoderado de estudiante Jefe de Asuntos Estudiantiles (AE)
Acciones	● Apoderado entrega Certificado o Informe Médico al Jefe de Asuntos Estudiantiles, informando estado de la estudiante y/ o Tiempo de gestación de la embarazada. ● Jefe de la UAE se entrevista con el/la estudiante y sus apoderados para explicarles los pasos a seguir. ● Apoderado firmará un Compromiso de Acompañamiento al Adolescente en situación de embarazo. (se adjunta) ● Jefe de la UAE ingresa el nombre del / de la estudiante, en el Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de la JUNAEB.
Plazo	Inmediatamente después de la notificación al Colegio.

FASE 3: MEDIDAS DE APOYO

Objetivo: Realizar acciones de apoyo para la retención del/de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Responsable	Dirección, Jefe de la UAE, Jefe de USE, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia escolar.
Acciones	● Informar formalmente al/a la estudiante y su apoderado, de sus derechos, responsabilidades y de las flexibilizaciones con las que contará durante el proceso de embarazo. ● Definir un calendario de trabajos y evaluaciones. ● Definir protocolo de permisos para situaciones derivadas del embarazo. ● Realizar monitoreo de la situación del/de la estudiante. ● Realizar supervisión de los distintos actores involucrados y del cumplimiento de sus responsabilidades.
Plazo	Inmediatamente posterior a la presentación de la Certificación Médica del embarazo.

FASE 4: CIERRE DE PROTOCOLO* E INFORME FINAL

Objetivo: Presentación del Registro de las actividades realizadas.

Responsable	Jefe de la UAE, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia escolar.
Acciones	● Registro de las actividades realizadas con el /la estudiante embarazada o con el padre adolescente. Solo si el proceso termina antes del egreso del/la estudiante de E. Media: ● En caso de traslado de establecimiento, el colegio tiene el deber de informar la situación al nuevo establecimiento con las acciones realizadas.
Plazo	Al finalizar el período de embarazo y maternidad de la estudiante o padre adolescente.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 84 de 105

17.3 APOYOS A LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

De la evaluación:

La estudiante embarazada, madre o padre adolescente tiene derecho a recibir todas las facilidades académicas, (ej: flexibilización en la calendarización de sus trabajos y evaluaciones, tutorías de apoyo, trabajo práctico en Educación Física) y administrativas, previo análisis de la situación, necesarias para que mantenga su condición de alumna(o) regular. Para esto:

- Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.
- Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio y en los módulos de formación técnico profesional.
- Será evaluada(o) de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará un calendario flexibilizado para cumplir con sus evaluaciones.
- La estudiante embarazada asistirá a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada o eximida en caso de ser necesario.
- La estudiante que es madre estará eximida de Educación Física hasta que finalice un período de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá eximirse por un período mayor.

De la asistencia:

- No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. Se les aplicará el Decreto de Evaluación y Promoción que faculta al Director del Establecimiento para autorizar la promoción de estudiantes con porcentaje menor de asistencia; considerando sus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen sus inasistencias por razones de embarazo, maternidad o paternidad.
- En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las Norma establecidas en los decretos exentos de educación 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.
- Se establecerá, en la Unidad de Asuntos Estudiantiles, un calendario especial con registro de inasistencias, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad; para esto el/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases o solicite permisos por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad. Calendario que periódicamente deberá ser firmado por su apoderado.

Acciones según etapa:

Embarazo:

- Permiso para concurrir a los controles del período prenatal y a las actividades que demande el cuidado del embarazo. Previa supervisión del carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- Autorización para que la estudiante embarazada concurra al baño cuantas veces lo requiera, sin necesidad de solicitar permiso especial.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 85 de 105

- Permiso para utilizar, si así la estudiante lo solicita, alguna dependencia más resguardada durante los recreos, para evitar posibles accidentes.

Maternidad o paternidad:

- Brindar el derecho a la madre adolescente de 1 hora diaria de permiso para amamantar a su hijo hasta los 2 años de edad, sin considerar los tiempos de traslado. Este permiso puede ser fraccionado en 2 tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada escolar, si es requerido por la estudiante y su apoderado, previa calendarización con la Unidad de la UAE.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.
- A llevar a su hijo/a los controles de niño sano; justificando su ausencia o retraso mediante la presentación del carnet de control o certificado del médico o matrona.

17.4 DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS

- Ser tratada con respeto por toda la Comunidad Escolar.
- Estar cubierta por el seguro escolar.
- No ser discriminada en las actividades regulares, extra-programáticas y ceremonias del establecimiento.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en eventos como su graduación.
- Ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas adecuadas (a lo establecido en el reglamento de evaluación).
- Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por el/la directora/a del Establecimiento respecto a su promoción de curso.
- Realizar su formación de alternancia de 4° Medio TP o su práctica profesional; siempre que esta situación no contravenga las indicaciones del médico tratante.
- Adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
- Cuando nazca el niño(a) a amamantarlo, pudiendo salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de su jornada de clases.
- La estudiante que es madre estará eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá eximirse por un período mayor.
- Ser inscrita en el Registro Nacional de estudiantes embarazadas de la JUNAEB.
- Asistir a todos los controles de embarazo, post-parto y control sano del niño con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.
- Justificar, en el Establecimiento, sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
- Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a jefe.
- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada o eximida en caso de ser necesario, presentando certificado médico.
- Informar en el establecimiento, con certificado del médico tratante y/o matrona, si está en condiciones de salud para realizar práctica profesional.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar satisfactoriamente, asistiendo a clases de la manera más regular posible y cumpliendo con su calendario flexibilizado de trabajos y evaluaciones.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 86 de 105

- Informar al Jefe de la UAE la fecha probable de inicio de su pre natal, para tomar resoluciones respecto a su continuidad académica una vez producido el parto.

17.5 DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- Informar al Jefe de Asuntos Estudiantiles del establecimiento que su hija(o) o pupila(o) se encuentra en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, tomando conocimiento de sus derechos y obligaciones, contenidos en el protocolo entregado.
- Firmar el “Compromiso de Acompañamiento al Adolescente en situación de embarazo”, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Ser responsable del acompañamiento de su hija(o) o pupilo en la situación de embarazo en que se encuentra y por lo tanto ser un fiel colaborador del colegio y los profesores, para juntos colaborar en la continuidad de estudios de la/el estudiante.
- Asistir a las entrevistas citadas por el profesor Jefe, Jefe de Asuntos Estudiantiles u otro directivo del establecimiento.
- Notificar al establecimiento de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Concurrir al establecimiento a retirar materiales de estudio, si la/el estudiante debe ausentarse por más de un día.
- Justificar oportunamente las inasistencias de su hija(o) o pupilo.

17.6 REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

- **CHILE CRECE CONTIGO:** Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al **CESFAM**. www.crececontigo.cl
- **SUBSIDIO FAMILIAR (SUF):** dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al **MUNICIPIO**.
- **JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES):** Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web (www.junji.gob.cl) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 87 de 105

17.7 COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

Yo, _____ RUN _____,

Apoderado/a de _____ RUN _____

☐ DOY MI CONSENTIMIENTO

☐ NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que mi pupilo/a se retire anticipadamente de la jornada de clases del Establecimiento y asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y/o del hijo/a nacido; habiendo presentado los antecedentes médicos correspondientes.

Nombre, firma y timbre del Jefe de la
Unidad de Asuntos Estudiantiles.

Nombre, RUN y firma del Apoderado

Nombre, firma y timbre del director

_____, ____ de _____ de 202__

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 88 de 105

17.8 FICHA DE ANTECEDENTES DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

I) Antecedentes Personales:

Nombre:	
Curso	
RUN	
Fecha Nacimiento	
Dirección	
Teléfono estudiante	
Nombre apoderado	
Teléfono apoderado	

II) Cumplimiento de Protocolos:

	SÍ	NO
a) Jefe de Asuntos Estudiantiles en conocimiento		
b) Profesor Jefe en conocimiento		
c) Director y Equipo Directivo en conocimiento		
d) Entrevista con Apoderado y estudiante		
e) Calendario de trabajos y evaluaciones		
f) Compromiso de Acompañamiento firmado por el Colegio y apoderado		
g) Ingreso en el Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres en JUNAEB		

III) Calendarización de Evaluaciones

Fecha	Evaluación (Pequeña explicación de lo solicitado)

Nombre Profesor Jefe responsable: _____
(o tutor)

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 90 de 105

18. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES CONFLICTIVAS DE DESCONTROL DE LOS ESTUDIANTES.

Frente a situaciones de descontrol y/o desborde emocional se aplicarán las siguientes estrategias de intervención y se llevarán a cabo los pasos descritos a continuación:

1. INTERVENCIONES CON EL ESTUDIANTE:

1.1. Frente a eventos de descontrol y/o desborde emocional se realizará un trabajo de contención emocional frente a las siguientes situaciones:

- Conductas de agresión a terceros.
- Conductas de autoagresión.
- Conductas de agresión a la infraestructura del colegio.
- Desborde emocional.
- Negarse a ingresar a clases o a permanecer dentro de la sala de clases.

Duración: 15 a 20 minutos

Lugar: Oficina de Encargado de Convivencia Escolar.

1.2. La intervención consta de las siguientes acciones:

- a. Acompañamiento físico: Presencia de un adulto para realizar contención emocional. Este adulto deberá ser el Encargado de Convivencia Escolar, o algún profesional del departamento psicosocial según corresponda.
- b. Abordaje Verbal: Se aplica ante los primeros indicios de una crisis (Detalle en Anexo).
- c. Medidas ambientales o conductuales: Para facilitar la remisión de la crisis. (Detalle en Anexo)
- d. Contención física: Se aplica cuando exista una crisis de pérdida de control que pueda llegar o no a la auto o heteroagresividad. (Detalles en Anexo)
- e. Instancia de reparación: Una vez remitida la crisis por parte del estudiante, el adulto a cargo deberá generar la instancia para que el estudiante pueda reparar el daño ocasionado, ya sea a personas y/o a objetos de las siguientes maneras:
 - Disculpas verbales a compañeros o adultos dañados.
 - Reparación y/o reposición de objetos dañados.

Luego de estas acciones, si se obtienen resultados positivos de la intervención descrita, se acompañará al estudiante para que se reintegre a la sala de clases.

En caso de que el estudiante, producto de su descontrol, no pueda ser reintegrado a clases, se deberá llamar por teléfono al apoderado, para que concurra de inmediato al colegio.

2. INTERVENCIONES CON EL APODERADO:

- a. Ante cualquier situación que sea tipificada por el colegio como de “Descontrol” por parte del estudiante, se cita al apoderado para ponerlo al tanto de la situación y para que deje firmada la notificación. Independiente de que esta se haya resuelto en una primera instancia.
- b. Ante la imposibilidad de controlar a un estudiante frente a un evento y/o situación de descontrol, transcurridos los primeros 20 minutos de intervención en la oficina del encargado de convivencia, el colegio procederá a llamar al apoderado, para que concurra a retirarlo del colegio por ese día, o si amerita, por más de un día (Siendo evaluada dicha situación por la psicóloga y por el encargado de convivencia escolar).

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 91 de 105

En ambas instancias, se le dará a conocer al apoderado el **Protocolo de Acción frente a Situaciones Conflictivas de Descontrol**, el que deberá ser firmado por este.

3. ACCIONES A SEGUIR POR EL COLEGIO:

- a. Registro del evento de descontrol en la hoja de vida del estudiante en el leccionario, dejando copia del registro en la carpeta de antecedentes. La persona encargada de registrar será quien presencie y/o sea partícipe del evento: paradocente, docente, coordinadora de ciclo, psicóloga o directivos.
- b. Entrevista con Apoderado, donde se le entrega bajo firma el “Protocolo de acción frente a situaciones conflictivas de descontrol de los estudiantes” y se completa con él la “Ficha de entrevista con acuerdos y compromisos- apoderado” (adjunta) la que debe quedar firmada por las partes y se adjunta a la Carpeta de antecedentes.
- c. Entrevista psicológica al estudiante con departamento psicosocial (o PIE, si corresponde). Entrevista queda bajo el resguardo del departamento.
- d. Departamento psicosocial diseña Plan de Intervención específico para estudiante con descontrol: Una vez realizada la entrevista psicológica, se definen las estrategias pedagógicas y psicológicas y se construye un Plan de Intervención específico con el trabajo y los apoyos que se realizarán en el aula. Las estrategias y el plan de trabajo deben quedar por escrito en la carpeta de antecedentes y se le informa bajo firma al apoderado.
- e. Las estrategias y el Plan de Intervención deberán ser trabajadas por los profesionales docentes y de apoyo que el departamento psicosocial determine.
- f. La efectividad del Plan específico de intervención será evaluada en el plazo que estipuló el departamento psicosocial al diseñar dicho Plan.
- g. En caso de ser necesario el colegio, a través de su departamento psicosocial, hará la derivación del estudiante a las redes de apoyo comunales o regionales pertinentes, con el compromiso de que el apoderado se haga responsable de dicha derivación y de mantener informado de la intervención al colegio.
- h. Finalmente, el encargado de convivencia o el directivo que corresponda será el encargado de informar las intervenciones a realizar con el estudiante, a los docentes y asistentes de la educación pertinentes, en reunión de equipos.

Firma apoderado(a)

Firma Jefe Convivencia Escolar

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 93 de 105

ANEXO:

18.2 INDICACIONES GENERALES PARA EL MANEJO DE UN ESTUDIANTE EN CRISIS,

CRISIS: se definirá como cualquier instancia donde el/la estudiante presente descontrol impulsivo con intensidad alta y que haya sobrepasado los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a éste.

PRIMERAS MEDIDAS DE ACERCAMIENTO:

a) Abordaje verbal:

- Separarlo del lugar del conflicto.
- Intentar abordarlo(a) verbalmente con un tono de voz calmado y de bajo volumen para “enfriar” la situación.
- Transmitir control de la situación y firmeza. Nunca miedo, inseguridad o responder con agresividad.
- Posicionarse físicamente a la misma altura, siempre que se pueda.
- Mantenerlo en el campo visual sin fijar demasiado la mirada.
- Tener una escucha empática, sin necesidad de mostrar acuerdo, reservándonos nuestros propios juicios u opiniones.
- Escuchar atentamente dejando que exprese la irritación antes de responderle.
- Cuando la hostilidad se haya reducido, empatizar con el estudiante entrar en el motivo de la violencia con claridad y de modo directo.
- Si se percibe que no se puede afrontar la situación, pedir ayuda y no continuar intentándolo a solas.

b) Medidas ambientales y/o conductuales:

- Restricción o reducción de estímulos provocadores que mantengan respuestas agresivas o violentas.
- Sacarlo del lugar de conflicto o sacar del entorno a las personas que puedan perturbarlo más y dejar a aquella persona cuya presencia lo tranquilice.
- Posibilitar y/o facilitar la ejecución de respuestas incompatibles con el descontrol: ofrecerle un dulce, una bebida, etc.
- Ayudar a la realización de respuestas desactivadoras: relajación muscular, técnicas respiratorias, etc.
- Formalizar en el ámbito verbal un contrato conductual en el que se expliciten las conductas no permitidas, así como las esperadas, así también las consecuencias que seguirán a la emisión o no de las conductas.

c) Contención Física:

- Se aplica cuando exista una crisis de pérdida de control que pueda llegar o no a la auto o heteroagresividad.
- Tiene como objeto dos medidas:

-**Aislamiento:** Retirar al estudiante a un espacio apropiado, trasladándolo entre 2 personas.

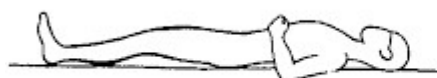
-**Contención Mecánica:** Mantener al estudiante inmóvil mientras persiste la crisis.

* Estas medidas son excepcionales y soluciones urgentes ante este tipo de situaciones. Cualquiera de estas medidas se debe realizar respetando siempre la intimidad del estudiante, evitando exponerlo a la expectación de las demás personas.

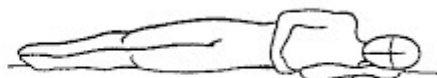
 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 94 de 105

Procedimiento para la contención física

- Trasladar al estudiante dentro de lo posible a una zona de aislamiento, hará falta al menos 2 personas para abrir puertas y ayudar en caso necesario.
- Evitar que haya otros estudiantes alrededor.
- Una vez que se haya tomado la decisión de contener y aislar al estudiante, una de las 2 personas que lo harán es quien se dirige a él, solo para informarle de manera clara que va a ser contenido y aislado, debido a que ha perdido el control, y esto sucederá hasta que remita la crisis. No hay más intercambio de palabras.
- Para intervenir en el desplazamiento, desde el lugar de los hechos hasta la zona de aislamiento, debemos quitarnos los anillos, pulseras, relojes, collares, así también quitarle al estudiante todo lo que lleve encima, con lo que se podría hacer daño.
- El traslado del estudiante se realizará sujetándolo por las piernas, a la altura de las rodillas, y por los brazos, alrededor de los codos con apoyo bajo los hombros. Hay que tener en cuenta que no deben forzarse las articulaciones.
- Se debe tener cuidado en sujetarlo de manera firme y segura, cautelando no dañarle la piel o impedirle la circulación sanguínea.
- Mantener la cabeza del estudiante ligeramente levantada, para disminuir sus sentimientos de indefensión.
- Se tumbará al estudiante en decúbito dorsal *, salvo disminución de nivel de conciencia, en los que se colocará al estudiante decúbito lateral*.



Decúbito dorsal



Decúbito lateral

- Se inmovilizarán los brazos y con el peso del cuerpo, bloquearemos su cuerpo para que no pueda moverse, ni hacerse daño. Hay que procurar que le entre el máximo de aire posible, vigilar los movimientos de la cabeza para que no pueda morder ni autolesionarse.
- Una vez iniciada la contención se valorará el tiempo que dura la crisis y se mantendrá con una especial vigilancia después que haya remitido.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO DE CONDUCTAS SUICIDAS EN LOS ESTUDIANTES

19.1.- Detectar las señales de alerta ante posibles problemas de salud mental de los estudiantes

Tanto los padres en el hogar, como los profesores y asistentes de la educación en el establecimiento, pueden detectar conductas que indicarán posible presencia de un problema de salud mental en niños, niñas y adolescentes, y que hacen necesaria la búsqueda de ayuda profesional.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 95 de 105

Algunas de ellas son:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad excesiva, corporal o verbal.
- Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
- Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
- Renuencia o negativa a ir a la escuela o liceo.
- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas.

19.2. Consideraciones importantes para trabajar con historias, películas y teatro

Se recomienda tener precaución con la utilización que se le da a algunas veces a historias, películas u obras de teatro para informar a estudiantes sobre temas delicados como el suicidio. Según diferentes estudios, las historias y las noticias sobre suicidios pueden provocar un efecto imitador y un incremento de la probabilidad de que personas con mayor vulnerabilidad desarrollen también conductas suicidas, siendo los jóvenes uno de los grupos más susceptibles a las conductas de imitación.

Dado lo anterior, es importantes considerar los siguientes puntos:

- No presentar historias, películas u obras de teatro si representan el suicidio como un acto romántico o heroico, como la solución ideal o única a un problema, o si representan el método suicida en detalle.
- Tomar en cuenta que el riesgo de conductas de imitación es igualmente alto cuando no se muestra el suicidio explícitamente y se “sugiere” la conducta.
- Realizar una conversación con el grupo de estudiantes posterior a la presentación de la película o la obra, destacando la complejidad de las conductas suicidas y debatiendo las estrategias de adaptación. Asegurarse de promover e informar sobre los servicios de ayuda disponibles en la escuela o liceo, redes sociales o centros de salud.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 96 de 105

19.3. Aplicación de pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida¹⁹ (Cartilla para el entrevistador)

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es “SÍ” a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 si la respuesta es “NO” continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría”.		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”.		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no los has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?. Si la respuesta es “SI”: ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Alguna vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	

¹⁹ Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 97 de 105

Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador	
Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.	
Si la respuesta fue Sí sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Sí a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) Informe al Director una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Sí a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:	
Riesgo Alto	1) Informe al Director Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 2) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 98 de 105

19.4. Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 99 de 105

19.5 ¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?²⁰

Tras la ocurrencia de un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, tan pronto sea posible se debe preparar una charla en el curso afectado por la situación, que se puede extender a otros cursos si se estima conveniente. Parte de la preparación incluye informar a la familia, y al/la estudiante en casos de intento, sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados.

Se sugiere que la charla sea realizada por el profesor jefe y apoyada por el equipo a cargo de la estrategia preventiva o un profesional de salud mental de la Red de Salud. A continuación, se mencionan cuatro puntos centrales para abordar en la charla en clase:

CONTRARRESTAR RUMORES

Los rumores aparecerán. Preguntar a los estudiantes sobre lo que han oído y tratar de disipar- los. Si es posible y si está de acuerdo la familia (y el estudiante en caso de intento de suicidio), es bueno promover una información completa y correcta de lo sucedido, pero sin detallar el medio utilizado, el lugar, etc. **Es importante dejar claro que los rumores hacen daño.**

DAR INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONDUCTA SUICIDA

- Informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor.
- Informar que el suicidio no es la única elección frente a los problemas ni un acto romántico o heroico.
- Informar de la co-ocurrencia de problemas psicológicos como depresión, alcohol y abuso de sustancias, sin estigmatizar estos problemas.
- Informar que el suicidio se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

INTERACTUAR CON LOS ESTUDIANTES

- Asegurar que hay un ambiente de confianza: tener en cuenta la importancia de la confidencialidad y honestidad.
- Hablar sobre la lealtad mal entendida
- Dejar tiempo para preguntas y la posibilidad de resolver algunas de ellas en privado

APOYAR Y DERIVAR

- Hablar con los estudiantes sobre lo que se puede hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado, o lo que se puede hacer cuando un amigo se siente de ese modo.
- Derivar a los servicios de ayuda y preguntar si estarían dispuestos a ir a este tipo de servicios.

²⁰ Adaptado desde Dumon & Portzky, 2014.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 100 de 105

20. PROTOCOLOS DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS.

Indicaciones Generales:

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los y las estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes.

El presente protocolo da a conocer a toda la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un estudiante, grupo de estudiantes o cursos deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

- a. El profesorado a cargo de la salida deberá programar dicha actividad con a lo menos 1 mes de anticipación, informando en primera instancia al Jefe de USE o al Jefe de UAE según corresponda, quien a su vez informará a la Dirección a través de ficha salida pedagógica.
- b. Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.
- c. Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento:
- d. Declaración Simple de Salida Pedagógica (SECREDOC) Ficha Objetivos Programa Salida (SECREDOC)
- e. Copia Ficha Salida Pedagógica c/ firmas pertinentes.
- f. Documentos con autorización escrita de los apoderados.
- g. Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.
- h. Dicho trámite se hará a través de la Secretaría de dirección del establecimiento.

Instructivo de Seguridad:

1. Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el profesorado responsable de la salida a terreno deberá enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
2. El profesorado responsable de la salida pedagógica o a terreno deberá presentar con 15 días de anticipación a la Unidad de Supervisión y Evaluación una Hoja de Ruta de la actividad, la que una vez sancionada será enviada a los apoderados de los estudiantes involucrados.
3. Las salidas pedagógicas para cursos de Pre Kinder a Cuarto año Medio deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo. En el caso de estudiantes de E. Media en grupos pequeños, no más de 10, podrán utilizar un medio de transporte público, siempre acompañados de un docente o un asistente de la educación.
4. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 101 de 105

disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.

5. El profesor responsable de la actividad deberá informar oportunamente, a los estudiantes y sus apoderados, si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
6. Si el retorno de las autorizaciones de los padres o apoderados es inferior al 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
7. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en días distintos de la semana para no afectar a las mismas asignaturas.
8. Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, el Asistente de Educación (si tuviera) y por al menos 2 apoderados del curso o cursos (Pre kínder a 6º Básico). Desde 7º Básico y en la E. Media, además del profesor encargado de la actividad, el acompañante podrá ser un Asistente de la Educación u otro profesor, de acuerdo al número de estudiantes.
9. El profesor encargado de la salida debe informar al Jefe de Asuntos Estudiantiles la hora de salida y de retorno al establecimiento.
10. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido registrada su asistencia en el establecimiento.
11. Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del estudiante y con el nombre y firma del apoderado.
12. Todos los estudiantes, el día de la salida pedagógica, portarán una Tarjeta de Identificación con los datos de nombre y teléfono celular de la persona responsable del grupo y el nombre y dirección del establecimiento. Además, las personas adultas acompañantes del grupo, portarán una credencial donde se indique su nombre y apellido refrendados por el timbre de la Dirección.
13. Los estudiantes deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
14. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los estudiantes que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviadas 10 días antes a la Dirección Provincial.
15. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los estudiantes y sus padres el motivo de la suspensión.
16. Si la salida de los estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, los profesores responsables, conjuntamente con los apoderados acompañantes, definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los estudiantes podrán almorzar; estando siempre acompañados y supervisados.
17. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.), el colegio representado por sus docentes responsables, los apoderados y los estudiantes, deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa cumpliendo las normas vigentes dentro del vehículo.
18. Los estudiantes que están autorizados y que participen de la actividad, están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.744 D.S. Nº313.
19. Quedará estrictamente prohibido que en la salida de estudiantes estos porten elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
20. En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 102 de 105

- El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los estudiantes presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia y que porten de manera visible sus Tarjetas de Identificación al momento de la salida.
- El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de estos, si fuese el caso, además de su credencial en un lugar visible, lo mismo para los acompañantes adultos.
- En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
- Los estudiantes deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el o los profesores o apoderados, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. Los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que estas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o docente. No obstante, lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- Quedará estrictamente prohibida la ingesta de alcohol o cigarrillos tanto por parte de los estudiantes como de los docentes y apoderados acompañantes.

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 103 de 105

AUTORIZACIÓN PARA SALIDA PEDAGÓGICA

Yo:CI:Apoderado del estudiante:

..... del curso:

..... Autorizo el viaje y asistencia de mi pupilo, a, el

día dedel 202 ..., en el horario correspondiente a

....., con motivo de una Salida Pedagógica enmarcada en el

Proyecto Educativo de la asignatura de

Firma

....., de..... de 202....

 COREduc SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 104 de 105

COMPROMISO DE LA FAMILIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cualquier otra situación no prevista en el presente Reglamento, será estudiada y resuelta por la Corporación Educacional y la Dirección del Establecimiento.

Este Reglamento podrá ser modificado anualmente, debiendo ser comunicado a los padres y/o apoderados y publicado por medio del SIGE, al inicio del año escolar.

Atentamente,

La Dirección



TOMA DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE LA FAMILIA

Familia _____

En este acto recibimos y tomamos conocimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Liceo y nos comprometemos a respetar y cumplir sus normativas para contribuir a un ambiente fraterno, colaborador y formador, que favorezca el buen trato y el buen clima entre todos los miembros de la comunidad escolar y el crecimiento permanente e integral de los estudiantes.

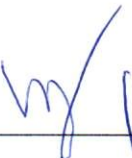
Nombre y firma del estudiante

Nombre y firma del Apoderado

Fecha: .

 CORE DUC COLEGIO REGIONAL DE EDUCACIÓN	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión Marzo 2023
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 105 de 105

ACTIVIDAD	CONSEJO ESCOLAR				
FECHA REUNIÓN	MARTES 14 DE MARZO DE 2023				
MOTIVO	APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023				
LUGAR	LICEO INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN VÍCTOR BEZANILLA SALINAS				
HORA INICIO	10:00 H	HORA TÉRMINO	11:00 H	MEDIO	PRESENCIAL

NOMBRE	ESTAMENTO REPRESENTADO	FIRMA
JORGE BUSTOS REINOSO	SOSTENEDOR	
MARCELO RAMÍREZ FUENTES	DIRECCIÓN	
MACARENA PARDO ORELLANA	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS	
VICENTE NAVARRETE VALERO	CENTRO DE ESTUDIANTES	
ERNESTO YÁÑEZ MARCHANT	DOCENTES	
CECILIA HINOJOSA CORTÉS	ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	

En este acto, con las firmas del Consejo Escolar, constituido por representantes de los distintos estamentos queda aprobado el RICE 2023.